



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, por el Ejercicio Fiscal 2014.

Mexicali, Baja California, a 17 de diciembre de 2015.

DIP. NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, de obra pública, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 2

contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, fungió como Presidente Municipal de la Entidad el C. Mtro. Gilberto Antonio Hirata Chico, y como Tesorero Municipal el C. C.P. Samuel Jaime Aguilar.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número PM/250/2015, de fecha 28 de marzo de 2015, el C. Mtro. Gilberto Antonio Hirata Chico, en su carácter de Presidente Municipal de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/1536/2015, de fecha 8 de abril de 2015.

Con fecha 9 de diciembre de 2014, mediante oficio número DE/143/2014, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2014, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DEP/20/2015, DEO/55/2015 y



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 3

DEF/63/2015 de fechas 10 de junio, 18 de agosto y 24 de septiembre de 2015, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números 2222, PM/0525/15 y 3361 de fechas 29 de junio, 17 de septiembre y 13 de octubre de 2015, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. C.P. Samuel Jaime Aguilar, en su carácter de Tesorero Municipal de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DEP/036/2015, DEO/064/2015 y DEF/072/2015 de fechas 8 de julio, 1 y 22 de octubre de 2015, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 16 de julio, 9 de octubre y 3 de noviembre de 2015 los CC. C.P. Samuel Jaime Aguilar, MAP. Martín Preciado Rodríguez, C.P. María Yolanda Torres Valdez, Mtro. Víctor Manuel Lerma, Ing. Jesús Rocha Martínez, Arq. Miguel Cedano Ballesteros, Lic. Héctor Ricardo Carrillo Murillo, Lic. José Guadalupe Ríos Vela, L.A.E. José Rubén Best Velazco, Lic. Hans Appel Lafarga y Lic. Enrique Villarreal Montemayor, en su carácter de Tesorero Municipal, Contador General, Directora de Programación y Presupuestos, Encargado de despacho de Bienes Patrimoniales, Director de Infraestructura, Subdirector de Obra, Administrador, Oficial Mayor, Recaudador de Rentas Municipal, Director de Comercio, Alcoholes y Espectáculos y Director de Seguridad Pública Municipal, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Así mismo, respecto a los Recursos Federales que recibió la Entidad relativos al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), la revisión la llevó a cabo la Auditoría Superior de la Federación (A.S.F.) de manera coordinada con este Órgano de Fiscalización Superior, con base a los Convenios de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, sus Municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), celebrados entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y éste Órgano de Fiscalización Superior en fechas 15 de febrero de 2010 y 19 de noviembre de 2014, los cuales tienen como finalidad coordinar las acciones para la fiscalización de los recursos federales, realizar revisiones conjuntas y desarrollar nuevas estrategias coordinadas de fiscalización. En este sentido, los Recursos Federales recibidos en el ejercicio 2014 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal fue



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 4

por un monto de \$ 79'691,479 de los cuales se ejercieron en dicho ejercicio un importe de \$ 1'539,038 y que forman parte de la Cuenta Pública Anual de 2014, la revisión se llevó a cabo de manera coordinada, donde este Órgano de Fiscalización Superior proporcionó apoyos a la Auditoría Superior de la Federación con recurso humano, equipo, materiales, entre otros; la revisión se desarrolló con base en las disposiciones legales y normativas federales, y formó parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014 de la Auditoría Superior de la Federación (A.S.F.). En tal virtud, la A.S.F. actuó como ejecutor directo de la Auditoría al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), con el apoyo de éste Órgano de Fiscalización Superior, de lo cual, y de acuerdo con lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene a su cargo entregar el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados Federal, el cual se someterá a consideración del Pleno de dicha Cámara y tendrá carácter público; asimismo la A.S.F. deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda el Informe de Resultados citado, en apego a lo estipulado en el primero y último párrafo de la Fracción II del Artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre dichos Recursos Federales, tal como se informó a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, mediante oficio DGAJ/1096/2015 de fecha 03 de septiembre de 2015.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 5

RESULTADO:

- I. En opinión del Suscrito, con excepción de lo antes señalado en el cuerpo del presente Informe respecto de las Auditorías Coordinadas en tratándose de recursos federales, estimo que es procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y de Deuda Pública al H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.
- II. En opinión del Suscrito, con excepción de lo antes señalado en el cuerpo del presente Informe respecto de las Auditorías Coordinadas en tratándose de recursos federales, estimo que es procedente negar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio al H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente, una vez que se analicen las observaciones siguientes:
 1. Con respecto al rubro de bienes muebles, se observó lo siguiente:
 - a) La Entidad proporcionó padrón general de bienes muebles que sustentan los saldos al cierre del ejercicio de 2014 por la cantidad de \$ 427'058,532, el cual al compararlo con registros contables que asciende a la cantidad de \$ 449'565,546 existe una diferencia de \$ 22'507,014 de más en registros contables, pendiente de aclarar.
 - b) En el citado padrón se detallan 500 bienes muebles bajo el concepto de “no localizados (L)” que ascienden a \$ 9'369,268, los cuales en su mayoría corresponde a bienes muebles de la dirección de seguridad pública municipal; al respecto, la Entidad no presenta documentación que respalde el trabajo de investigación sobre el paradero de dichos bienes y les otorga el estatus de no localizados.
 - c) Asimismo, en el citado padrón general de bienes muebles proporcionado, incluye un total de 1,497 Bienes muebles con el estatus para darse de baja “B” por la cantidad de \$ 12'781,246, los cuales desde el ejercicio 2010 no se encuentran en



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 6

uso, observándose que la Entidad no ha concluido con el proceso de baja de los mismos, incumpliendo con la Norma Técnica Administrativa número 7 relativa al Sistema de Inventarios y Resguardo de Bienes Muebles emitida por la Sindicatura Municipal de Ensenada, así como incumplimiento al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económico”.

- d) Dentro del padrón general de bienes muebles existen un total de 7,791 bienes muebles con el estatus para propuesta de baja, identificados con la letra “P” con un valor de \$ 56’112,378, sobre los cuales no se proporcionó evidencia documental de las condiciones de uso, deterioro, perdida o extravío de dichos bienes. Adicionalmente, en dicho padrón se observa un total de 80 bienes identificados para propuesta de baja sin estar valuados, incumpliendo con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Valuación”.

2. Con respecto al Rubro de Bienes Inmuebles, se observó lo siguiente:

- a) La Entidad proporcionó padrón general de bienes Inmuebles que sustentan los saldos al cierre del ejercicio de 2014 por la cantidad de \$ 4’700,247,886, el cual al compararlo con registros contables que asciende a la cantidad de \$ 4’147,418,120, existe una diferencia de \$ 552,829,766, de menos en registros contables, pendiente de aclarar.
- b) Asimismo, la Entidad recibió durante los ejercicios 2010-2013, donaciones por autorización de Fraccionamientos, de los cuales al 31 de diciembre de 2014, no se localizó registro contable, ni la formalización de la escritura e inscripción en el Registro Público de los mismos, siendo los siguientes:

FRACCIONAMIENTO	CONCEPTO	SUPERFICIE M2
Comercial Chapultepec II etapa Vista del valle	Vías Públicas	8,522.297
	1 lote destinado a área verde	1,142.720
	1 lote para usos y destinos municipal	3,155.654
	1 lote para paso de servicios	477.315
	Vías Públicas	19,617.331
Fraccionamiento del Carmen 2da sección.	1 lote destinados a área verde	445.325
	1 lote Usos y Destinos que determine el Ayuntamiento	1,484.417
	Vías Publicas	2,855.746



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

...7

Fraccionamiento Quinta don Carlos	1 lote destinados a área verde	3,650.720
	1 lote destinado para equipamiento urbano recreativo-Parque	8,045.581
	2 lotes no aptos para uso urbano/pendiente pronunciada	11,604.250
	Vías Publicas	23,917.110
	Callejón de Servicios	175.136
Puerta del Mar sección II	Vialidades	12,221.423
Total Metros Cuadrados		97,315.025

De lo anterior, se observa que no se encontró registro contable de dichas donaciones, incumpliendo con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”.

3. La Entidad presenta en sus registros contables al 31 de diciembre de 2014, Cuotas por pagar al Instituto Mexicano del Seguro Social por un importe de \$ 55'956,094 mismas que corresponden a cuotas y aportaciones obrero patronales que no se ha efectuado el pago correspondiente, observándose incumplimiento al Artículo 39, Primer Párrafo de la Ley del Seguro Social.

Cabe aclarar que dicho adeudo se compone de los conceptos siguientes:

- a) Por cuotas y aportaciones obrero patronales que corresponde a los meses de enero a diciembre de 2013, por un importe de \$ 12'540,141 y un importe de \$ 35'374,443 de los meses de abril y de junio a diciembre de 2014.
- b) La Entidad mediante oficio s/n de fecha 30 de septiembre de 2013 solicitó al Instituto Mexicano del Seguro Social, la celebración de un convenio de pago a 12 mensualidades relativo al crédito No. 132082553 del período 08/2013 por concepto de Cuotas y Aportaciones Obrero Patronales, sin embargo se desconoce si se realizó dicho convenio, toda vez que no fue proporcionado para fines de validarlo, existiendo un saldo por pagar al cierre del ejercicio de \$ 1'687,269.
- c) Asimismo, mediante el mismo oficio s/n de fecha 30 de septiembre de 2013, la Entidad solicitó al Instituto Mexicano del Seguro Social, celebrar un convenio de pago estipulándose como fechas límites los meses de enero, febrero y marzo de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 8

2014, sobre los créditos Nos. 137047578, 137067138 y 137086102 períodos 02/2013,03/2013 y 04/2013 respectivamente, por concepto de Cuotas y Aportaciones Obrero Patronales, Riesgo por retiro, Cesantía y Vejez en edad avanzada, desconociéndose si se realizó dicho convenio toda vez que no fue proporcionado para fines de validarlo, existiendo un saldo por pagar al cierre del ejercicio de \$ 6'354,241.

4. La Entidad presenta en registros contables al cierre del ejercicio 2014, en Cuentas por pagar por concepto de Cuotas y Aportaciones, y recargos al ISSSTECALI por la cantidad de \$ 308'309,135; que se integra por la Subcuenta Cuotas Patronales Convenido por un importe de \$ 201'214,637 el cual incluye \$ 28'669,342 de recargos moratorios; y Subcuentas Cuotas y Aportaciones a ISSSTECALI no convenido como son servicio médico, fondo de pensiones, cuota antigüedad y préstamos por \$ 107'094,498, de los cuales se observa lo siguiente:
 - a) Con fecha 27 de octubre de 2013, la Entidad celebró Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago en Parcialidades por cuotas y aportaciones con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), por un importe total de \$ 211'214,636, del cual \$ 172'545,294 corresponde a Cuotas y Aportaciones del ISSSTECALI del período comprendido de la 1er. Catorcena de abril de 2012 a la 2da. Catorcena de agosto de 2013, y recargos moratorios por la cantidad de \$ 38'669,342. Al respecto, conforme a la Cláusula Tercera la Entidad se comprometió a liquidar el importe total convenido de \$ 211'214,636 mediante un anticipo de \$ 10'000,000, cantidad que fue depositada el día 28 de octubre de 2013 al ISSSTECALI, cantidad que se aplicará en primer término al adeudo por concepto de recargos; el remanente del adeudo será cubierto en 36 parcialidades mensuales iguales y sucesivas cada una por el importe de \$ 5'589,295 que en suma ascienden a la cantidad de \$ 201'214,637, cuyo primer pago será a partir del día 29 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2016, el resto de las 35 parcialidades mensuales serán pagadas el último día hábil de cada mes, pagos que se realizarán mediante transferencia electrónica interbancaria y/o cheque de las cuales el ISSSTECALI expedirá el recibo correspondiente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 9

Por lo anterior, se observa que la Entidad no dio cumplimiento con las fechas e importes de pago correspondientes a los ejercicios 2013 por un importe de \$ 11'178,591 y un importe de \$ 67'071,546 del ejercicio de 2014 respectivamente, incumplándose las Cláusulas Tercera sub inciso b), cuarta, quinta, y octava del citado convenio.

Asimismo, presenta adeudo por el importe de \$ 107'094,498 por concepto de Cuotas y Aportaciones al ISSSTECALI, que corresponden de los meses de enero a diciembre de 2014 el importe de \$ 93'853,871 y \$ 13'240,627 de los meses de septiembre a diciembre de 2013, los cuales no se encuentran convenidos.

Por lo anterior se observa que a la fecha no se han efectuados los pagos correspondientes, incumplándose con lo establecido en el Artículo 22, Primer Párrafo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.

- b) La Entidad no ha efectuado conciliación entre las Cuentas por Pagar por el importe de \$ 308'309,135, contra las Cuentas por Cobrar de Cuotas y Aportaciones emitido por el ISSSTECALI, que asciende a \$ 291'976,259, observándose que existe una diferencia de más por la cantidad de \$ 16'332,876 en registros contables de la Entidad, no conciliada entre ambas Entidades.
5. La Entidad presenta al cierre del ejercicio en la Cuenta Impuestos y Cuotas por Pagar, adeudo por concepto de Retenciones del I.S.R. por un monto total de \$ 57'257,703, el cual se integra de \$ 50'511,658 por concepto de Impuesto Sobre la Renta retenido sobre Sueldos y Salarios, del cual el importe de \$ 36'329,113 corresponde a retenciones del ejercicio 2014 y el monto de \$ 14'182,545 a retenciones del ejercicio 2013, así mismo efectuó retenciones sobre Honorarios Asimilables a Salarios, por un monto de \$ 6'323,034, del cual \$ 5'764,120 corresponde a retenciones del ejercicio 2014 y \$ 558,914 al ejercicio 2013, así mismo Impuesto Sobre la Renta retenido por un monto de \$ 389,515 sobre honorarios pagados a profesionistas, del cual el importe de \$ 65,279 corresponde a retenciones del 2014 y el monto de \$ 324,236 a retenciones del ejercicio 2013, así también Impuesto sobre retenciones por Arrendamientos por un monto de \$ 33,496 del cual el importe de \$ 29,325 corresponde a retenciones del ejercicio 2014 y el monto de \$ 4,171 a retenciones del ejercicio 2013, observándose que no se ha efectuado la totalidad del entero respectivo, incumplándose con los Artículos 113, 127 Último Párrafo y 143 Penúltimo Párrafo



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 10

vigentes para el ejercicio fiscal 2013, y Artículos 96, 106 Último Párrafo y 116 Último Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigentes a partir del ejercicio 2014.

6. La Entidad presenta al cierre del ejercicio dentro de la cuenta de Deudores Diversos, “Cheques devueltos” por un importe de \$ 616,060 que corresponde a cheque entregado por la empresa denominada Turismo Damiana, S. de R. L. de C.V., el cual sirvió como depósito para cubrir el Impuesto por asistencia a juegos y espectáculos públicos, del concierto de Alejandro Fernández, celebrado el 24 de agosto de 2012, del cual se observa que a pesar de las gestiones efectuadas por la Entidad, a la fecha no ha sido recuperado el mismo.

De lo anterior, el Tesorero Municipal no llevó a cabo la declaración de que el fisco Municipal ha sufrido un perjuicio patrimonial derivado de la falta de pago del impuesto a efecto de recuperar dicho adeudo, incumpliendo con los Artículos 22 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, 61 Fracciones VII, VIII y XVII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Ensenada, Baja California, consecuentemente de lo anterior, se presume incumplimiento al Artículo 47 Fracción VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

7. La Entidad recibió recursos por la cantidad de \$ 9'060,272 derivado de la Organización del Carnaval edición 2014, los cuales se integran por \$ 7'482,000 del Contrato de exclusividad de patrocinio y marca con la empresa denominada Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.; comercialización de espacios por \$ 972,710; Concesión de juegos mecánicos por \$ 400,000; bonificación de exclusividad del 20% por \$ 40,923; ingresos obtenidos en la elección de los reyes, y reinas adultos e infantiles del Carnaval por \$ 81,639; y \$ 83,000 de espacio de escenario de la Compañía embotelladora del Fuerte S. de R.L. de C.V.; de lo anterior se determinaron las siguientes irregularidades:

- 7.1 La Entidad registró los ingresos del Carnaval por la cantidad de \$ 9'060,272 en cuentas de pasivo para efectos de control de los recursos, ya que el Comité Municipal de Festejos de Ensenada que es la Entidad facultada legalmente para el manejo de los recursos no se encontraba formalmente en operaciones, fue a partir del 26 de febrero del 2014 con el nombramiento del C. Lic. Alfredo Mendoza Rodríguez en su carácter Director del COMIFE, mismo quien estuvo como responsable con anterioridad de la Organización del evento, observándose que en



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 11

la esfera de su competencia debió solicitar transferir los recursos disponibles en bancos en la Tesorería Municipal al COMIFE para su manejo, administración y rendimiento de Cuenta Pública en los términos de las Leyes aplicables, pues existen ingresos captados al 3 de Mayo del 2014 por la cantidad de \$ 4'216,197, fecha en que ya se encontraba nombrado el Titular de la Entidad Paramunicipal y en consecuencia la Entidad Paramunicipal omitió la Presentación de los Avances de Gestión financiera por los trimestre II, III y IV relativos al ejercicio fiscal del 2014 con su respectiva Cuenta Pública Anual.

7.2 Durante la revisión se presentaron limitaciones al alcance de nuestra revisión a afecto de cerciorarnos con precisión la captación de la totalidad de los ingresos reales derivados del festejo popular que nos ocupa, como a continuación se describen:

a) No fue posible obtener croquis con la distribución de los espacios comercializados con nombre de los usuarios dentro de la zona del festejo del carnaval, que incluyan los costos que resulten aplicables y sus giros; de manera que se pueda determinar fehacientemente los ingresos reales obtenidos por la comercialización de dichos espacios, así como los contratos de arrendamientos de todos y cada uno de los usuarios para la aplicación de procedimientos de auditoria estrictamente indispensable en cumplimiento a nuestras labores de fiscalización superior, pues durante la revisión se determinó un ingreso de \$ 972,710 por el concepto de comercialización de espacios, de lo cual tomando como dato de referencia en el festejo del carnaval del 2015 se obtuvo la cantidad de \$ 2'074,780, resultando una diferencia de menos en la venta de espacios por \$1'102,070 con relación a la edición Carnaval de 2014, dicha variación es notoriamente desproporcionada, la cual debe ser aclarada documentalmente por la Entidad. Cabe señalar que el croquis de comercialización en comento no fue proporcionado no obstante realizó comprobación de gasto mediante factura No. 856 o 858 (no legible) del proveedor Henia Edith Larios Romero por concepto de “elaboración de plano Zona de festejos” por la cantidad de \$11,600.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 12

- b) Se detectó recibo de ingreso No. 55224-F 75-16-2 a nombre del C. Alfredo Mendoza Rodríguez, expedido por la Tesorería Municipal de fecha 28 de Febrero del 2014 por la cantidad de \$ 81,639 bajo el concepto de “ingresos por computo”, lo cual no fue posible cerciorarnos de la veracidad de la recaudación por este concepto debido a que no se nos proporcionaron documentos consistentes en:

Folios de los boletos vendidos y no vendidos de admisión a los cómputos de Carnaval para la selección de los reyes y reinas adultos e infantiles, para lo cual la logística indica que dichos eventos se realizan en etapas de registro de participantes, primero y segundo computo, en todas las etapas implican aportaciones en numerario como requisito de inscripción de los participantes a candidatos a reyes del Carnaval, así como, aquellos valores en efectivo o cheques que aporten el público en general a las Urnas de los candidatos para considerarse como voto de valor económico.

Por otro lado, la entidad no ha proporcionado las actas de intervención de los citados cómputos de Carnaval a fin de cerciorarnos con certeza sobre los ingresos reales recibidos por este concepto, ni se cuenta por parte de la Entidad.

- c) Con respecto al cobro derivado del Contrato de Concesión mercantil celebrado con atracciones Ortiz, S.A. de C.V. para la operación de juegos mecánicos por \$ 400,000, se observa que no se cuenta con una base técnica-jurídica para la determinación de dicho cobro, aunado a que el contrato de Concesión carece de legitimidad toda vez que dicho contrato fue celebrado con fecha 13 de enero del 2014, por el del C. Alfredo Mendoza Rodríguez, presuntamente como Director del COMIFE, es decir, sin nombramiento oficial pues dicho servidor público se realizó su nombramiento con fecha 26 de febrero del 2014.

También lo relativo al ingreso por \$ 80,000 de espacio de escenario de la Compañía embotelladora del Fuerte S. de R.L. de C.V del cual que no se cuenta con una base técnica-jurídica para la determinación por dicho cobro.

- d) Con respecto al ingreso recibido por concepto de bonificación de exclusividad del 20% por \$ 40,924, se deriva de la Cláusula octava inciso f) del contrato de patrocinio y presencia de marca celebrado con la Entidad, la empresa



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 13

Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V, se obliga a entregar el porcentaje antes mencionado de la venta que se realice por la empresa a los concesionarios del carnaval y con el cual parte del mismo se cubrirán los gasto de operación por venta, quedándose el Ayuntamiento con la utilidad restante, situación que no fue posible verificar contablemente por los Auditores comisionados debido que no se proporcionó documentos para cerciorarnos de la correcta determinación de dicho porcentaje de utilidad favor del Ayuntamiento.

- e) Es importante resaltar la expedición durante el mes de Enero del 2014 de recibos económicos no oficiales con el membrete del “COMIFE”, numerados del No. 01 al 61, obteniendo un ingreso \$ 403,150 por la comercialización de espacios dentro la zona de festejos del Carnaval que fueron depositados en la cuenta personal del C. Alfredo Mendoza Rodríguez No. 60-55692520-7 del banco Santander Serfín de esta Ciudad la cantidad de \$ 170,500 y el resto \$ 232,650, no fue posible precisar el destino de su aplicación, pues derivado de diversos requerimientos de información al COMIFE, no se han aclarado cuestionamientos sobre la comprobación de dicho recurso en la cuenta de patrimonio del Ayuntamiento o en la cuenta pública del Comité de Festejos, si se realizó el deposito con posteridad a las cuentas del COMIFE, el motivo por el cual se dejó de ingresar a la Cajas de Recaudación el producto de la comercialización del festejo como se venía realizando, si existe algún remanente sobre dicho recurso pendiente de comprobar, y en especial, por qué se efectuó el cobro en representación del COMIFE cuando la Entidad facultada legalmente para el manejo de los recursos no se encontraba formalmente en operaciones, sino que fue a partir del 26 de Febrero del 2014 con el nombramiento del C. Lic. Alfredo Mendoza Rodríguez en su carácter Director del COMIFE, que tuvo por consecuencia, que los recursos provenientes del Carnaval se depositaban en las Cajas de Recaudación para efectos de control y rendimiento de cuenta Pública.
- f) Por otro lado, el Órgano de Fiscalización solicitó información de las operaciones efectuadas con la entidad mediante oficio No. DEF/128/2015 al proveedor de Hotelera Coral, S.A. de C.V. en cual se desprende las siguientes observaciones:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 14

- f.1) La existencia de la realización de tres eventos de los citados cómputos de fechas 30 de enero, 8, 14 y 28 de febrero del 2014, todos con costo de admisión general que van desde \$200 hasta \$ 400 pesos de precio por boleto con una capacidad para cada evento de 150 a 400 personas, con la indicación en la información proporcionada por el proveedor que se erogó por parte de la Organización del Carnaval para los eventos de cómputos la cantidad de \$ 49,817 y \$82,619 por concepto de “Ambigú Regional Carnaval 2014 y “Cena de tres tiempos” carnaval 2014, respectivamente, observándose que no fue posible determinar el monto real recaudado del producto de las venta de boletos de los cómputos realizados en las instalaciones de dicha empresa, así como los boletos vendidos y no vendidos, las actas de intervención para acreditar el monto de los ingresos, y por último el depósito de lo recaudado por dichos cómputos en cuentas bancarias de la Entidad.

En conclusión, no se proporcionaron de todos los numerales antes descritos: datos, auxiliares, documentación justificatoria y comprobatoria, correspondencia y demás efectos contables; y en general, todos los elementos de información y documentación que se consideraron necesarios para que los Auditores pudieran cerciorarse de la correcta determinación de los ingresos recaudados derivados del evento carnaval edición 2014, que su caso, se podría precisar la probable existencia o no de un quebranto en menoscabo de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Ensenada, que tendría como consecuencia la posible comisión de un delito sancionado en los términos de la materia.

Por todo lo anterior, se incumple con los Artículo 18,19 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como se presume incumplimiento a lo dispuesto con el Artículo 46 Fracciones I, II, III, V, X, XII, XVI, XXI y Artículo 47 Fracciones I y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

- 7.3 Con relación a los Egresos se observa, que de la revisión efectuada mediante hechos posteriores a la comprobación proporcionada por la Tesorería Municipal para la cancelación de la cuenta de control de Pasivo en la cual se registró la comprobación del C. Alfredo Mendoza Rodríguez, se determina lo siguiente:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 15

- a) La Entidad proporcionó comprobación por el importe de \$ 6'064,367, por concepto de gastos por comprobar para llevar a cabo la realización del evento masivo popular denominado “Carnaval 2014”, habiéndose comprobado únicamente el importe de \$ 5'823,324, quedando pendiente de comprobar al 31 de julio de 2015 el importe de \$ 241,043 a cargo del C. Alfredo Mendoza Rodríguez.
- b) Sobre dicho análisis a la comprobación se observa lo siguiente:
- b.1 Se realizó el pago neto por honorarios asimilables a salarios el importe de \$309,600, del período del 15 de diciembre de 2013 al 08 de marzo de 2014, a 14 prestadores de servicios sobre los cuales no se cuenta con los expedientes individuales de trabajo que deban de contener los contratos por servicios prestados, en los que se indique el monto a pagar, objeto del contrato, actividades a realizar, domicilio, nombre completo, vigencia, su inscripción ante el S.A.T. como prestador de servicios etc. Adicionalmente dichos recibos no cumplen con requisitos fiscales toda vez que están a nombre de COMIFE y carecen de R.F.C.

Cabe mencionar que se realizó una retención por I.S.R. Asimilable a salarios por el importe de \$ 76,634 pendientes de registro y entero a la Autoridad fiscal.

Asimismo, se observa que se realizaron pagos por \$ 12,200, por honorarios asimilables a salarios al empleado C. Israel Hernández Cárdenas, quien tuvo el cargo de coordinador de relaciones públicas en dicho Comité, sin embargo también en la Organización del evento del Carnaval, se ostenta como proveedor del mismo evento, habiéndose efectuados pagos por un importe de \$ 567,655 por actividad empresarial a nombre de Israel Hernández Cárdenas y/o Publicidad, Creatividad e Imagen Victoria, los cuales se describen en el **Anexo No 1**.

De lo anterior se presume incumplimiento con los Artículos 46 en su Fracción X, 47 Fracción XVII y 48 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California en concordancia directa con el Artículo 305 del Código Penal del Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 16

b.2 De una muestra por el importe \$ 651,175, se detectaron facturas electrónicas canceladas por la cantidad de \$ 83,520 toda vez que se consultó el Sistema de Verificación de Comprobantes Fiscales (SICOFI-SAT), las cuales se encuentran indebidamente formando parte de la citada comprobación del Gasto Público de las cuales debe realizarse la aclaración correspondiente. Dichas facturas se muestran en el **Anexo 2**.

b.3 De una muestra por el importe de \$ 1'208,871, se observa que la facturación emitida es llenada presumiblemente con letra manuscrita que proviene del mismo puño y con ciertos patrones similares de llenado en dicha facturación, siendo proveedores distintos que se indican en el **Anexo 3**.

b.4 De la revisión efectuada al total de la comprobación presentada en la Tesorería Municipal, se determina un importe de \$ 4'394,327, observándose que dichos servicios erogados por la Organización del Carnaval 2014 no se efectuó el procedimiento de obtención de cotización como lo marca el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios, del Municipio de Ensenada, como se muestra en el **Anexo 4**.

De lo anterior se observa el incumplimiento al Artículo 8 Fracciones III, y IV, III mismas que disponen la obtención de por lo menos tres cotizaciones en sobre cerrado, con la autorización del Comité, así como someter a licitación pública, con la intervención del comité, según sea el caso de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios, del Municipio de Ensenada.

b.5 Sobre dicha comprobación se observa que no se encuentra debidamente justificado el gasto erogado por falta de información que vincule fehacientemente la prestación del servicio en la Organización del Carnaval por un importe de \$ 3'938,878, como se muestra en el **Anexo 5**.

b.6 Sobre el total de la erogación de \$ 6'064,367, la cantidad de \$ 5'754,767 no se cuenta con la evidencia de que las facturas se encuentren debidamente pagadas, situación que nos limita saber con certeza si los proveedores que prestaron bienes y servicios en la Organización del evento se encuentran liquidados en su totalidad, debido



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 17

que el COMIFE reporta en sus avances de gestión financiera correspondientes al primero y segundo trimestre del ejercicio fiscal del 2015 adeudos de proveedores del Carnaval edición 2014.

Cabe señalar que la Entidad proporcionó sin justificación copias certificadas por la totalidad del gasto comprobado que ascienden a la cantidad de \$ 5'823,324, lo cual se requiere para su cotejo las facturas originales, resultándonos limitaciones al alcance de revisión en la validación de los comprobantes en el sistema del SAT dado que algunas facturas están ilegibles, así como para la aplicación de procedimientos de auditoria para lo cual es indispensable los documentos originales. Sobre este particular, la entidad no ha dado una aclaración ni ha documentado la supuesta perdida, extravío o robo de dicha documentación.

De lo anterior, se incumple con lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

III. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades, con excepción de lo antes señalado en el cuerpo del presente Informe respecto de las Auditorías Coordinadas en tratándose de recursos federales, las cuales se someten a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, para que determine si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. La Entidad autorizó dos eventos musicales masivos, habiéndose recaudado de Impuesto sobre Asistencia a Juegos Permitidos y Espectáculos Públicos un importe de \$ 1'055,690, integrándose como sigue:

Fecha del evento	Artista	Importe del impuesto cobrado
30/08/14	Alejandro Fernández	\$ 451,430
02/11/14	Ricky Martin	604,260

En relación al Concierto Alejandro Fernández se señala lo siguiente:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 18

- a) Mediante oficio s/n de fecha 22 de agosto de 2014, el representante legal de Grupo SPA, S.C., solicitó la autorización de 4,500 boletos foliados, distribuidos por secciones; sección “Cielo 1,000 boletos a razón de \$3,250, folios del 0001 al 1,000; sección Perseus de 1,000 boletos a razón de \$ 2,600 con folios del 1,001 al 2000; sección Orión de 1,000 boletos a razón de \$ 1,950 con folios 2,001 al 3000; y sección galileo de 1,500 boletos a razón de \$1,300 con folios del 3,001 al 4500. Cabe mencionar que dentro de la solicitud inicial de autorización del boletaje para comercializar no se incluyen promociones como son boletos de cortesía, pases gratuitos, o por cualquier otro de naturaleza análoga que no implique costo para el asistente, así mismo dentro del propio cuerpo del oficio se autorizó permiso transitorio para para la venta de Bebidas con Graduación Alcohólicas.
- b) Mediante oficio no. 2605 de fecha 25 de agosto de 2014, la Secretaría General del Ayuntamiento notifica al promotor del evento la autorización del permiso en los términos solicitados para la venta de bebidas con graduación alcohólica, y detalla el tiraje del boletaje para comercializar, siendo un total de 4,500 distribuido por sección y con costo específicos como se detalló en el punto anterior.
- c) Mediante acta de intervención de espectáculo público No. 12176 de fecha 30 de agosto de 2014 el interventor designado hizo constar el recuento físico de los boletos comercializados en dicho evento con las cifra e importes siguientes:

No. de Boletos vendidos	Costo por boleto	Importe recaudado
400	\$ 3,250	1,300,000
400	2,600	1,040,000
580	1,950	1,131,000
791	1,300	1,028,300
1,500	10	15,000
		\$ 4,514,300

Determinándose un impuesto a cargo del promotor del evento de \$ 451,430, con base al Artículo 11 de la Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2014 de acuerdo a la intervención de la taquilla el día del evento.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 19

De lo anterior se determina el cuadro comparativo siguiente:

Costo del boleto	No. boletos autorizados	No. boletos comercializados	Diferencia en boletaje no comercializado
3,250	1,000	440	560
2,600	1,000	440	560
1,950	1,000	580	420
1,300	1,500	791	709
suman	4,500	2,251	2,249

De lo anterior, se observa que dentro del acta de intervención a dicho evento existen boletos vendidos a razón de \$ 10 pesos cada uno sin la autorización de la Presidencia Municipal y/o Autoridad Municipal sobre dichos boletos para su comercialización, desconociéndose con certeza el costo de los mismos, toda vez que existe discrepancia entre los boletos determinados en la Acta de intervención del espectáculo público que estuvieron a la vista del interventor Municipal contra la autorización del Secretario del Ayuntamiento sobre el costo de 1500 boletos a razón de \$10.00 m.n., lo cual no fue aclarado por la Entidad, situación que el Reglamento para el Funcionamiento de espectáculos públicos y Centros de Reunión para el Municipio de Ensenada, Baja California prohíbe expresamente su comercialización por parte de la empresa o su representante.

Por lo tanto, se observa que se infringe con lo dispuesto en los Artículos 66 y 66 Bis de la Hacienda Municipal del Estado de Baja California así como de las sanciones y penas previstas en dicha Ley, Artículos 23 Fracción XIII, 45, 46,49 y 71 Numeral 13 del Reglamento para el Funcionamiento de Espectáculos Públicos y Centros de Reunión para el Municipio de Ensenada, Baja California,

En relación al concierto Ricky Martin, se señala lo siguiente:

- a) Mediante oficio s/n de fecha agosto de 2014, el representante legal de la Empresa APM PROBAJA, A.C., solicita la autorización de 5,000 boletos foliados.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 20

- b) De la revisión al expediente no se localizó solicitud por parte del promotor del evento para el permiso transitorio para la venta de bebidas con graduación alcohólica, así mismo, se obtuvo copia de oficio sin número y sin firma del Titular de la Secretaría General del Ayuntamiento en donde se autorizaría el permiso transitorio, así como el detalle de los 5,000 boletos que se autorizaron por parte de la Dirección de Alcoholes, en cuyo boletaje se incluyen 2010 boletos de cortesía
- Con base al acta de intervención del evento no. 12285 se determina un impuesto a cargo del promotor del evento de \$ 604,260, resultando discrepancia entre los boletos determinados en la Acta de intervención del espectáculo público que estuvieron a la vista del interventor Municipal, contra la autorización de la Secretaría del Ayuntamiento de 2010 boletos de Cortesía sin valor, toda vez que se determinó en la Acta de Intervención referida que se les consignó indebidamente a los 2010 boletos un costo de \$10.00 m.n. cada uno, lo cuales debieron comercializarse a un costo promedio del total de boletos ofrecidos al público, es decir a razón de \$ 2,358.40 por boleto siendo un importe de \$ 4'740,384 a razón del 10 % del impuesto causado de \$ 474,038, como lo establece el artículo 11 párrafo Penúltimo de la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada para el ejercicio fiscal del 2014.

De lo anterior, se presume incumplimiento con los Artículos 66 y 66 Bis de la Hacienda Municipal del Estado de Baja California así como de las sanciones y penas previstas en dicha Ley, Artículos 23 Fracción XIII, 45, 46,49 y 71 Numeral 13 del Reglamento para el Funcionamiento de Espectáculos Públicos y Centros de Reunión para el Municipio de Ensenada, Baja California.

2. La Entidad recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas el anticipo que le corresponde del Fondo General de Participaciones Federales relativas al mes de diciembre de 2014 por la cantidad de \$ 11'650,061, más un importe de \$ 5'822,714 por concepto de la “Diferencia por la aplicación del factor definitivo 2014”, dando un total de \$17'472,775, según el oficio No. 148895 de fecha 8 de diciembre de 2014 expedido por esta última; de lo cual se observa que la Entidad no reconoció contablemente como ingresos ni expidió los recibos de ingresos correspondientes por la cantidad de \$ 9'443,507, consistente en



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 21

descuentos efectuados por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Fondo General de Participaciones Federales, utilizados para pagar a Banobras, S.N.C. por concepto de las amortizaciones a capital e intereses de los créditos 7312 y 10472 por la cantidad de \$ 3'088,529 y \$ 532,264 respectivamente, así como el importe de \$ 5'822,714 por concepto de “Diferencia por la aplicación del factor definitivo 2014”, observándose incumplimiento al Artículo 18 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California, así como a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Sustancia Económica y Devengo Contable.

3. La Entidad recibió durante el ejercicio 2014, subsidio por la cantidad de \$ 71'476,170 para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN), de los cuales se observa lo siguiente:

3.1 La Entidad celebró Contrato de Suministro de 200 chalecos balísticos Nivel III-A para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Ensenada, Baja California con fecha 18 de agosto de 2014, con el proveedor Blindado Seguro, S.A. de C.V., por un monto de \$ 3'978,800 con IVA incluido, de los cuales se señala lo siguiente:

a) Previo a la celebración del contrato, se emitió Dictamen de la Secretaría de Seguridad Pública, en el cual se acordó la no celebración del procedimiento de Licitación Pública y la procedencia para la adjudicación directa del contrato para la adquisición de 200 chalecos balísticos, nivel III-A, con dos placas, (frontal y trasera) para protección nivel IV, mediante procedimiento de adjudicación directa; indicándose en dicho documento que “adquirir dichos chalecos a través de un procedimiento de licitación, automáticamente se hace pública la información relativa a las características técnicas de los mismos y por consiguiente los delincuentes estarían en condiciones de usar armamento que tenga capacidad de vulnerar el equipo de protección”, fundado en el supuesto del Artículo 41, Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Sin embargo, dicha justificación carece de argumentos sólidos que justifiquen la adjudicación directa; toda vez que de conformidad a las Especificaciones de los bienes para el Equipamiento de Policía de Proximidad y Grupo Táctico contemplados en el Catálogo de Conceptos SUBSEMUN 2014, cuyo documento se encuentra difundido



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 22

en los medios públicos como el portal del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; señala dentro de la partida específica 283 Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional en su numeral 3 que “El chaleco Balístico Nivel III-A con dos placas balísticas para escalar a nivel IV requiere las siguientes especificaciones generales:

- Con Protección en pecho y espalda, así como protección y puntos de ajuste en hombros y costados Nivel III-A, y los cuales deberán estar forrados con tela repelente al agua para su mejor conservación.
- Con 2 paneles balísticos uno en el frente y uno en la espalda para escalar a Nivel IV.
- Con paneles anti trauma con el mismo diseño que el de los balísticos.
- La funda o portador elaborado en tela de alta resistencia”

Adicionalmente, no se colma fehacientemente el supuesto de cómo se vulnera la seguridad pública si se lleva a cabo el procedimiento de licitación pública.

Por lo anterior se incumple con los Artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 46 en su Fracción II, 47 Fracción X y 48 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California así como a los principios de imparcialidad y honradez señaladas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es importante, destacar que con el objeto de efectuar un mayor análisis del procedimiento efectuado para esta adquisición, se efectuó solicitud de documentación SD-071-AYTO ENS-2014 de fecha 28 de agosto de 2015, dirigido al Oficial Mayor y a la Directora de Recursos Materiales, misma que no fue entregada y consiste en lo siguiente:

1. Copia de la póliza de Responsabilidad Civil expedida por institución mexicana autorizada presentada por el proveedor Blindado Seguro S.A. de C.V. según contrato de suministro de 200 chalecos



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 23

balísticos para elementos de la Dirección de Seguridad Pública celebrado con fecha 18 de agosto de 2014.

2. Documentación presentada por el proveedor que compruebe la Certificación de la norma NIJ010104 y NIJ 2005 INTERIM REQUERIMENTS, aprobadas por el Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica y con pruebas de laboratorio autorizado para chalecos nivel III-A y placas nivel IV así como copia del permiso de la Secretaría de Seguridad Pública Federal.
 3. Copia de las cotizaciones y/o propuestas presentadas por proveedores consultados de conformidad con lo señalado en el Dictamen para la adjudicación directa de fecha 18 de agosto de 2014, en su punto III “El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto”. Así como copia de la correspondencia enviada a dichos proveedores para que proporcionaran sus propuestas.
 4. Evidencia de fuentes externas o secundarias verificables, consultadas para la realización del estudio de mercado.
 5. Copia de los documentos presentados por el proveedor para acreditar la experiencia en sus labores, según lo especificado en el punto 5 “Perfil del proveedor y factores de selección” de la investigación de mercado realizada.
- b) Cabe señalar, que de dicha adquisición, no se efectuó registro contable de la capitalización de los activos adquiridos, incumpliendo con los Artículos 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”.
- c) Adicionalmente, la Entidad efectuó registro contable mediante póliza de egresos de fecha 30 de diciembre de 2014 amparada con la factura B1126, con el concepto de liquidación del 50%, de lo cual se observa que dicha factura tiene fecha 7 de enero de 2015, debiendo ser expedida con fecha del ejercicio fiscal del 2014.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 24

3.2 Con fecha 11 de diciembre de 2014, la Entidad efectuó la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional número 002/2014 “Adquisición de motocicletas, camionetas tipo Van y carros tipo Sedan para la Dirección de Seguridad Pública del XXI Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, B.C.”; en el mes de diciembre de 2014, en la cual se adjudicó al proveedor Fema Automotriz, S.A. de C.V., la compra de 32 unidades tipo Sedan modelo 2015 por un monto de \$ 17'925,120 IVA incluido; de lo anterior, se observa lo siguiente:

- a) La Entidad proporcionó documento denominado “Investigación de mercado para la adquisición de vehículos oficiales tipo Sedan para la Secretaría de Seguridad pública del XXI Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California”; en el que se observa que la correspondencia remitida a diversos proveedores para la solicitud de cotizaciones incluye las características de la patrulla Ford Interceptor por lo que no existió igualdad de circunstancias para que los proveedores estuvieran en condiciones de presentar sus propuestas. Cabe destacar que la Entidad solicitó a la empresa Fema Automotriz, S.A. de C.V. mediante oficio 1339/2014 de fecha 25 de septiembre de 2014 con el asunto de “Cotización”, girado por la Directora de Recursos Materiales, Lic. Carmen Elena Gómez Gloria, información relacionada específicamente sobre la partida 3 consistente en “unidades tipo Sedan, modelo 2014 ó 2015, transmisión automática de 4 cilindros con equipamiento para patrulla”, que posteriormente formaría parte de la licitación pública antes señalada. Por lo anterior, se observa que la Entidad mantuvo comunicación anticipada con la empresa a la que se adjudicó la adquisición vulnerándose los principios Constitucionales de imparcialidad, independencia, honradez y transparencia.

Adicionalmente, el Órgano de Fiscalización recabó información consistente en oficio sin número enviado a Fema Automotriz, S.A. de C.V. por la Directora de Recursos Materiales con fecha 14 de octubre de 2014, donde notifica al proveedor que se encuentran en proceso de adquirir las 32 patrullas tipo Sedan, para la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en donde se observa nuevamente que se relaciona específicamente a la partida 3 de la Licitación.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 25

Es importante destacar que las características de las unidades adquiridas (Motor V6 T-VCT 3.5 litros, 288 caballos de fuerza, transmisión automática de 6 velocidades), difieren de las especificaciones mínimas indicadas en las bases de licitación, por lo que se presume que ya se conocía con anterioridad quien sería el proveedor que cumpliría con las especificaciones, en exclusiva a la patrulla pólice interceptor adquirida, dado que el servidor público al tener comunicación anticipada con el proveedor licitante conocía las características de los bienes a licitar.

Por lo tanto, se concluye que si alguna persona física o moral intervino previamente en trabajos de análisis, control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o en la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en el que se encuentra interesada en participar, se encuentra impedida para participar en el procedimiento de contratación respectivo, en los términos del Artículo 50 Fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dice lo siguiente:

“Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;...”

Por lo anteriormente expuesto, se considera que la Licitación Pública Nacional número 002/2014 “Adquisición de motocicletas, camionetas tipo Van y carros tipo Sedan para la Dirección de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 26

Seguridad Pública del XXI Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, B.C.”, se encuentra viciada de origen, toda vez que de los elementos documentales que se analizaron se desprende con claridad y precisión, la participación de ambas partes que implica la presunción de ventaja para el Licitante al entablar una comunicación anticipada entre la Directora de Recursos Materiales de Oficialía Mayor y el asesor comercial de Fema Automotriz S.A. de C.V.; incumpliendo con los principios de imparcialidad y honradez señaladas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los Artículos 46 en sus Fracciones II y IV, 47 Fracción X y 48 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

b) No se proporcionó copia del documento actualizado expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

3.3 La Entidad celebró contrato y adendum de suministro de uniformes de la marca 5.11 para los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; por un importe de \$ 6'075,183 IVA incluido con el proveedor Elite by Carga, S.A. de C.V.; del cual se observa lo siguiente:

a) Con fecha 18 de agosto de 2014, se elaboró el documento “Dictamen para la adjudicación del contrato de adquisición de uniformes para los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXI Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California” a efecto de analizar y en su caso aprobar la solicitud de excepción a la licitación pública presentada por la Dirección de Seguridad Pública.

a.1) En el punto IV del Dictamen, manifiestan que la propuesta a la adjudicación directa se motiva en una de las principales necesidades de la corporación policial, que es contar con uniformes de alta calidad y que los bienes a adquirirse son reconocidos a nivel internacional, sin embargo, la Entidad no acredita fehacientemente que el proveedor cumpla con dicho requisito.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 27

- a.2) En el punto VII del Dictamen, referente a los criterios a que se refiere el Artículo 40, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiestan lo siguiente:
- a.2.1) Indican que en cumplimiento a los criterios de eficacia y eficiencia señalados en el Artículo 40, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “se acredita con el hecho de que el proveedor seleccionado cuenta con la experiencia y capacidad idónea para suministrar los bienes descritos” de lo cual no se presenta documentación que acredite dicha afirmación.
- a.2.2) Para el criterio de economía establecido en el Artículo 40, Segundo Párrafo de la misma Ley, manifiestan que se acredita “con el hecho de que se buscaron las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad... solicitando cotizaciones a diversos proveedores a fin de estar en aptitud de comparar precios, ventajas, desventajas y demás condiciones de calidad y oportunidad”; sin embargo, en el oficio de solicitud de excepción girado por la Dirección de Seguridad Pública, en su apartado III, sobre el resultado de la investigación de mercado que se realizó, no se acredita que se hayan basado en al menos dos, de las fuentes de información que señala el Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir de Compra net, de Organismos Especializados, o de otras fuentes verificables.
- a.3) Para el criterio de imparcialidad establecido en el Artículo 40, Segundo Párrafo de la misma Ley, manifiestan que se acredita “con el hecho de que el tipo de adjudicación que se propone, se llevaría a cabo sin situaciones que pudieran afectar la imparcialidad y sin que medie algún interés personal o de cualquier otra índole que pudieran influir en el procedimiento”, de lo anterior, se desconoce qué información solicitó a los proveedores consultados para la toma de decisiones, consistente entre otros datos, la experiencia en



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 28

operaciones similares, así como el cumplimiento de obligaciones legales y fiscales manifestando que el proveedor asignado los cumple, sin embargo, no lo acredita.

- a.4) Relativo al criterio de transparencia, manifiesta que “el flujo de información relativa al procedimiento para la adjudicación es y será en todo momento accesible, clara, oportuna, completa, verificable y se rige por el principio de constitucional de máxima publicidad ya que la información relativa al procedimiento de contratación por excepción a la licitación se otorga en todo momento y en los mismos términos a todos los proveedores participantes en el estudio de mercado”; de lo anterior, no se presenta evidencia documental que lo compruebe.
- a.5) Resultado de lo expuesto por la Entidad; el Comité de Adquisiciones dictamina la no celebración del procedimiento de licitación pública y la procedencia para la adjudicación directa del contrato al proveedor, Elite by Carga, S.A. de C.V.; en los términos de los Artículos 41, Fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento.

La Entidad no acredita el supuesto de que no existan otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos, ya que según investigación de mercado, existen otros proveedores que pueden proporcionar los bienes de la marca 5.11, ya que la Entidad no acreditó fehacientemente que sean de mejor calidad los bienes adquiridos a diferencia de otras marcas; incumpliendo con el Artículo 72, Fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De lo anterior, se concluye que la Entidad carece de elementos sólidos para acreditar la excepción establecida en los términos de los Artículos 40 y 41 Fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 29

Por lo anteriormente expuesto, incumple con los principios de imparcialidad y honradez señalados en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con los Artículos 46 en su Fracción II, 47 Fracción X y 48 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

Es importante, destacar que con el objeto de efectuar un mayor análisis del procedimiento efectuado para esta adquisición, se efectuó solicitud de documentación SD-071-AYTO ENS-2014 de fecha 28 de agosto de 2015, dirigido al Oficial Mayor y a la Directora de Recursos Materiales, misma que no fue proporcionada y consiste en lo siguiente:

1. Copia de las cotizaciones y/o propuestas presentadas por proveedores consultados de conformidad con el señalado en el Dictamen para la adjudicación directa de fecha 14 de agosto de 2014, en su punto III “El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto”, así como copia de la correspondencia enviada a dichos proveedores para que proporcionaran sus propuestas.
2. Evidencia de fuentes externas o secundarias consultadas para la realización del estudio de mercado.
3. Copia de los documentos presentados por el proveedor para acreditar la experiencia en sus labores, según lo especificado en el punto “Perfil del proveedor y factores de selección” de la investigación de mercado realizada.
- 3.4 La Entidad celebró contrato de suministro y adendum para la adquisición de 63 terminales portátiles (radios) modelos TPH700 de protocolo Tetrapol, 100 baterías para terminales portátiles, 8 terminales digitales móviles modelo TPM700 de protocolo Tetrapol, 5 terminales digitales base modelo TPM700 de protocolo Tetrapol y 20 micrófonos peatonales para TPH700 para la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto de \$ 2'550,929, IVA incluido con el proveedor Cassidian México, S.A. de C.V., del cual se observa lo siguiente:

Con fecha 18 de agosto de 2014, se elaboró el documento “Dictamen para la adjudicación del contrato de equipos de radio comunicación y accesorios para la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXI



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 30

Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California” a efecto de analizar y en su caso aprobar la solicitud de excepción a la licitación pública presentada por la Dirección de Seguridad Pública, fundamentando la adquisición directa en el supuesto establecido en el Artículo 41, Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que hace referencia a que no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos, o sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posea la titularidad o licenciamiento exclusivo de patentes...” del análisis efectuado al dictamen se observa lo siguiente:

- a) En el punto IV del dictamen, la Entidad manifiesta que “el caso de excepción se sustenta por el hecho de que existe un sólo proveedor a nivel nacional que es distribuidor autorizado y filial de la empresa AIRBUS DEFENSE & SPACE que a su vez posee la titularidad de la patente de la tecnología tetrapol que es la que utiliza las frecuencias exclusivas de la Policía Municipal, tal como se desprende del oficio anexo y de las fotocopias de la patente correspondiente”. Por lo anterior, se solicitó la documentación que acreditara lo antes expuesto, por lo que la Entidad proporcionó copia de los documentos “Título de Registro de Marca” de fecha 27 de enero de 1999, donde figura como titular “Matra Nortel Communications”; así como certificado con acuse de recibo 47143 donde se comunica la transmisión de derechos de marca en favor de “Eads Defense & Security Networks” de fecha 15 de mayo de 2003; así como diversos documentos en idioma extranjero los cuales no se encuentran traducidos oficialmente. Del análisis a los documentos no se acredita que el proveedor seleccionado sea quien posea la titularidad de la patente o ser la única a nivel nacional que sea distribuidor autorizado y filial de la empresa creadora, por lo anterior se concluye que la Entidad no acredita fehacientemente que el proveedor seleccionado cumpla con el supuesto del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su Fracción I. Adicionalmente, es importante destacar que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley de la Propiedad Industrial, el registro de marca tiene una vigencia de 10 años, por lo que dichos documentos ya no tenían vigencia.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 31

Por lo anteriormente expuesto, incumple con lo establecido en los Artículos 134, Párrafos Primero y Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 en su Fracción II, 47 Fracción X y 48 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

- b) El contrato de suministro así como el adendum celebrado no contiene la descripción pormenorizada de los bienes objeto del contrato, incumpliendo con el Artículo 45, Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) El contrato de suministro señala en la Declaración 1 inciso f) que la adjudicación directa se sustenta en el Artículo 41, Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin embargo, el dictamen indica que se fundamenta en dicho Artículo pero en su Fracción I del mismo ordenamiento.

Es importante, destacar que con el objeto de efectuar un mayor análisis del procedimiento efectuado para esta adquisición, se efectuó solicitud de documentación SD-071-AYTO ENS-2014 de fecha 28 de agosto de 2015, dirigido al Oficial Mayor y a la Directora de Recursos Materiales, misma que no fue proporcionada y consiste en lo siguiente:

1. Evidencia de fuentes externas o secundarias consultadas para la realización del estudio de mercado.
2. Copia de los documentos presentados por el proveedor para acreditar la experiencia en sus labores, según lo especificado en el punto “Perfil del proveedor y factores de selección” de la investigación de mercado realizada.
3. Evidencia de correspondencia remitida y recibida por proveedores para acreditar el criterio de economía señalada en el Dictamen elaborado con fecha 18 de agosto de 2014.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 32

3.5 Destino de los recursos

- a) La Entidad no obstante que recibió en tiempo y forma las ministraciones del Subsidio presenta al cierre del ejercicio un monto ejercido de \$ 57'875,908; resultando un monto no ejercido de recurso federal de \$ 13'600,262, que representa el 19% de lo asignado.
- b) Se observa que los productos financieros generados al mes de diciembre de 2014 por la cantidad de \$ 519,604 no fueron ejercidos para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones establecidas en el Anexo Técnico.
- c) Así mismo, que con fecha 9 de julio de 2015, efectuó el reintegro de los recursos federales no ejercidos por \$ 13'600,262 más \$ 56,085 por concepto de reintegros efectuados por paramunicipales así como los rendimientos obtenidos a esa fecha por \$ 534,043, adicionalmente, con fecha 10 de julio se reintegró un importe de \$ 4,942 por concepto de rendimientos y bonificaciones; siendo un monto de \$ 14'195,332 reintegrado extemporáneamente a la Federación.

Por lo anterior, incumple con lo establecido en el Artículo 9, Párrafos Primero y Segundo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; Regla Octava, Fracción III, de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de enero de 2014; Cláusula Tercera, Fracciones A, B y C del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsemun celebrado con el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con fecha 28 de febrero de 2014 y Numeral 2 del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 33

- d) Con fecha 7 de marzo de 2014, la Entidad abrió la cuenta bancaria SCOTIABANK INVERLAT número 13104743989 para el manejo del SUBSEMUN, al respecto durante el mes de diciembre de 2014, se transfirieron recursos por un monto de \$ 31'000,000 a la cuenta bancaria de la Entidad No. 128795 de Banamex, S.A., la cual se utiliza para el pago de nómina general de los empleados del Ayuntamiento, observándose que la Entidad utilizó temporalmente los recursos del Subsidio en comento para fines distintos a los compromisos establecidos en el convenio antes mencionado, toda vez que efectuó el reembolso de los mismos durante los meses de febrero a junio de 2015, incumpliendo con el Artículo 9, Fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, 69 Párrafo Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Regla Cuarta, Octava, Fracción II; Vigésima Tercera, Fracción III y Trigésima Novena, Fracción I, de las Reglas para el otorgamiento de Subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus demarcaciones territoriales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de enero de 2014 así como la Cláusula Tercera incisos A), B) y C) del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN celebrado con fecha 28 de febrero de 2014.

3.6 Limitaciones al Procedimiento de Inspección Física en la adquisición de equipos de enlaces de datos inalámbricos o de microondas para diversas estaciones de policía.

- a) La Entidad adquirió equipos de enlaces de datos inalámbricos o de microondas (principalmente Torres de Transmisión), para las estaciones de policía de Camalú, Col. Vicente Guerrero, el Cerro el Buen Pastor, San Quintín, enlace C4 y para energía fotovoltaica para el Cerro el Buen Pastor; por un importe de \$ 1'529,213 IVA incluido, según contrato de suministro de fecha 30 de diciembre de 2014 con el proveedor Carla María Talamantes Valles; del cual se observa lo siguiente:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 34

No se pudo verificar el cumplimiento del contrato por parte del proveedor, ya que con fecha 9 de agosto de 2015 se acudió a las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública donde nos manifiestan que en la Estación de la Delegación Municipal de la Colonia Vicente Guerrero, se encontraban diversos equipos entregados para su instalación en las estaciones policiales, así como otros ya instalados que se vieron afectados por los disturbios del mes de mayo en la Delegación de San Quintín entregándonos evidencia fotográfica donde se muestran los daños ocasionados a la estación de la Delegación de la Colonia Vicente Guerrero; sin embargo, no proporcionaron evidencia de las denuncias presentadas, de manera que se pueda constar fehacientemente que los bienes fueron robados o en su caso siniestrados, así como la cuantificación monetaria de los mismos, y así en su caso proceder con el procedimiento de baja de los bienes ante la Dirección de Bienes Patrimoniales.

Sin embargo, se carece de evidencia documental y/o fotográfica que permita constatar que a excepción de los bienes siniestrados, el proveedor cumplió con la instalación de los equipos de conformidad con lo pactado, toda vez que de conformidad a lo establecido en el contrato, debió concluir a más tardar 30 días naturales posteriores a la entrega es decir, a más tardar el 18 de febrero de 2015, por lo que los daños ocasionados por los disturbios serían menores a los provocados.

3.7 Observación del Comité de Adquisiciones del XXI Ayuntamiento.

El XXI Ayuntamiento conformó al inicio de su administración el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 37 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Ensenada, Baja California, que señala al Comité como “un órgano colegiado de consulta, análisis, opinión, orientación y dictamen, cuyo objetivo y finalidad será llevar a cabo los procedimientos para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, que conforme al presente reglamento se establecen y que sean requeridos por las dependencias municipales.” sin embargo, no se encuentra conformado en



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 35

los términos de la normativa federal, en lo particular a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; situación que se considera irregular y contraria a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley y el Capítulo Segundo “Del Comité” de su Reglamento.

Dicho Comité ha efectuado procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio del recurso federal SUBSEMUN, por lo anterior, los procedimientos efectuados por el Comité de Adquisiciones del XXI Ayuntamiento de Ensenada en el marco de los recursos federales, pudieran adolecer y ser objeto de nulidad a petición de parte interesada ante los tribunales competentes.

3.8 Prevención del delito con participación ciudadana y operación policial

3.8.1 Se carece de evidencia que sustente la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del Subsemun; incumpliendo con la Regla Cuadragésima Cuarta de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de enero de 2014.

3.8.2 Celebración de convenios con Paramunicipales para la ejecución de proyectos y programas en materia de prevención del delito.

a) La Entidad celebró convenios de colaboración para la realización de proyectos y/o programas contenidos en el programa integral de prevención del delito ejecutado con el subsidio federal denominado SUBSEMUN por el ejercicio 2014, con diversas Entidades Paramunicipales por un monto que asciende a la cantidad de \$ 2'905,231, de los cuales se adquirió bienes de capital por la cantidad de \$ 884,747, observándose incumplimiento a la Cláusula Séptima, Fracción VIII de los citados convenios celebrados, toda vez que no fueron transferidos para continuar



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 36

con la función policial a la Dirección de Seguridad Pública, una vez concluido el programa, como se muestra en el **Anexo 6**.

- b) Adicionalmente del Programa de jóvenes en prevención ejecutado por el Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada, contenido en el programa integral de prevención del delito, que se muestra en el Anexo que antecede, se observa que la paramunicipal abrió cuenta bancaria específica para el manejo del subsidio con la institución bancaria Banamex cuenta No. 7007 3931965, la cual presenta al 31 de diciembre de 2014 un saldo según conciliación bancaria de \$ 226,900. Cabe señalar que según estado de cuenta bancaria al mes de abril de 2015, la paramunicipal cuenta con un saldo de \$ 227,964, no habiéndose proporcionado evidencia a la fecha del reintegro de dichos recursos al Ayuntamiento de Ensenada.
- c) El Ayuntamiento efectuó erogaciones por un monto de \$ 148,689; por concepto de servicios de difusión con el prestador de servicios Carlos Gabriel Vargas Rodríguez; no entregando evidencia de los trabajos efectuados por el prestador, incumpliendo con los Artículos 18, 44 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 46 en su Fracción XII, 47 Fracción X y 48 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

3.8.3 Proyectos Productivos

- a) El Ayuntamiento efectuó erogaciones por un monto de \$ 85,000; por concepto de servicios de publicidad consistente en transmisión de 330 spots a transmitirse en diversas estaciones de radio, con el prestador de servicios Juan Enrique Montiel Alcalá; no entregando evidencia de los trabajos efectuados por el prestador, incumpliendo con los Artículos 18, 44 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 46 en su Fracción XII, 47 Fracción X y 48 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 37

3.8.4 Proyecto de Movilidad Segura

La Entidad efectuó erogaciones por un monto de \$ 3´144,618, para el proyecto de movilidad segura, del cual se observa lo siguiente:

- a) Se efectuaron diversas adquisiciones de materiales y suministros consistentes en lámparas, cubetas de pintura mezcla asfáltica y materiales para señalamiento, entre otros, para ser utilizados en el mejoramiento de espacios dentro de los 3 polígonos prioritarios, sin embargo, de la revisión efectuada al proyecto, se observa que no se proporcionó evidencia suficiente que permita verificar que los materiales se hayan aplicado a estas zonas en específico de acuerdo al Proyecto, cabe señalar que se proporcionó evidencia fotográfica pero no detallan todas las zonas que fueron beneficiadas con los trabajos de mejoramiento.

Adicionalmente, proporcionaron listados donde aparentemente se instalaron lámparas, sin embargo, no tienen firmas de los responsables en la ejecución del proyecto. A continuación se indica el total de materiales y suministros adquiridos:

Adquisición de varillas, ángulos de fierro y láminas para construir señalamientos de altos, señalamientos para escuelas y discapacitados por un monto de \$ 131,096.

Renta de retro excavadora, moto conformadora; para rehabilitación de polígonos por un monto de \$ 149,930.

Adquisición de 225 lámparas de 250 watts \$ 597,601

Adquisición de 242 cubetas de pintura por un monto de \$ 349,866

Suministro de 380 m3 de mezcla asfáltica por \$ 1´067,390



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 38

Comprobación de los servicios de difusión prestados por el proveedor Mucio Rodrigo Cardoso Fiorenzano por un monto de \$ 241,000.

De lo anterior, se requiere a detalle los materiales y suministros utilizados, así como evidencia de su instalación; las colonias beneficiadas con los trabajos, los criterios que se consideraron para la instalación de lámparas así como el destino final de las lámparas que se retiraron.

3.8.5 No se proporcionó evidencia de autorización del Centro Nacional de Prevención, de las erogaciones efectuadas por capacitación así como la adquisición de equipamiento para realizar los proyectos; incumpliendo con la Regla Novena, Fracción I, Numeral A.1b de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de enero de 2014.

3.9 Destino de los Recursos de Coparticipación Municipal

Con fecha 9 de junio de 2014 la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública consideró viable la propuesta en materia de Reestructuración y Homologación Salarial presentado por la Entidad; para ejercer los recursos de coparticipación por un monto de \$ 17'809,043 para beneficiar a 903 elementos policiales, esto en base al Simulador Piramidal Salarial y Matriz de Impacto Real presentado por la Entidad. De lo anterior, se observa lo siguiente:

a) La Entidad presentó un informe donde manifiesta un total pagado de \$ 13'635,468, quedando una diferencia por ejercer no aclarada de \$ 4'173,575. Dichos montos fueron reportados en el Informe Cumplimiento de Metas acumulado al mes de diciembre de 2014, remitido al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando un monto ejercido de \$ 17'808,731



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 39

compuesto por un importe pagado de \$ 13´635,468 y un importe comprometido de \$ 4´173,263; sin embargo, no aclaró de que se integra el monto comprometido y si fue pagado a los elementos. Cabe señalar que la cuenta bancaria utilizada para el manejo del recurso de coparticipación, presenta al cierre del ejercicio un saldo según conciliación bancaria de \$ 399,200; siendo los recursos transferidos a la cuenta bancaria utilizada para el pago de la nómina. A la fecha de revisión, la cuenta bancaria ya fue cancelada.

Asimismo, con base en el “Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización de los Recursos Públicos Federales transferidos al Gobierno del Estado de Baja California a, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS)”, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y este Órgano de Fiscalización Superior; se efectuaron auditorías a los recursos federales recibidos y ejercidos por el Ayuntamiento de Ensenada; consistente en: Fondo de Aportaciones Federales (Ramo 33), denominado Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF; así como el Subsidio a los municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función de Seguridad Pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal (SUBSEMUN); de dichas auditorías practicadas resultaron observaciones relativas a fallas de control interno administrativo, así como diversos incumplimientos en materia de transparencia y reglas generales, las cuales se presentan en el **Anexo 7** de este Informe.

4. Observaciones efectuadas al Fideicomiso 407917-4 “Fondo de Retiro Policías” Con fecha 5 de noviembre de 2012, dentro del recurso de coparticipación a destinarse por la Entidad, y en cumplimiento a los compromisos contraídos con SUBSEMUN ejercicio 2012, solicitó la reprogramación del recurso de Reestructuración y Homologación Salarial por la cantidad de \$ 10´000,000 para aplicarse a un programa de Mejoras de las Condiciones Laborales en el sub-rubro prioritario de Fondo de Retiro; la cual se consideró como procedente por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Por lo anterior, con fecha 14 de febrero de 2013, se autorizó mediante



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 40

Sesión Ordinaria de Cabildo, la constitución del Fondo de Retiro para Personal Operativo del Programa de Mejora de las Condiciones Laborales de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, condicionado a que este fuera administrado por un Fideicomiso.

En consecuencia, con fecha 29 de octubre de 2013, la Entidad celebró contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración No. 407917-4, con carácter de Fideicomitente y como Fiduciaria BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer; teniendo como aportación inicial, la cantidad de \$10'000,000 que comprende las aportaciones del Fideicomitente. Indicando en su Cláusula Tercera, como fecha de inicio el 15 de diciembre de 2013.

- a) Por lo anterior, mediante solicitud de documentación SD-060-AYTOENS-2014 de fecha 16 de julio de 2015, se solicitó a la Dirección de Planeación y Gestión Financiera y a Tesorería Municipal información y/o documentación, misma que no fue proporcionada, ocasionando limitaciones al alcance de revisión del citado Fideicomiso, se indica en el **Anexo 8** la información no proporcionada.
- b) Adicionalmente, la Entidad no presenta en las Notas de desglose a los Estados Financieros información referente al Fideicomiso celebrado, por lo cual incumple con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, adicionalmente incumple con el Artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos que deben observar los entes públicos para registrar los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos emitidos por la CONAC y publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 2 de enero de 2013.
- c) La Entidad no ha efectuado la aportación al fideicomiso, de la cantidad de \$ 1'500'000 que debió efectuarse en cumplimiento a los compromisos del Programa de Mejora de las Condiciones Laborales ejercicio 2013 contraído con SUBSEMUN; presentando en la cuenta bancaria de la Tesorería Municipal BBVA BANCOMER CTA 0193853551 RETIRO POLICIAS un saldo al 31 de diciembre de 2014 de \$ 1'622,102.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 41

5. Durante el ejercicio la Entidad pagó el importe de \$ 2'018,167, por concepto de actualización, recargos, y multas causados por el pago extemporáneo de retenciones de Impuesto Sobre la Renta retenido por concepto de sueldos y salarios, honorarios a profesionista, asimilables a salarios y arrendamiento, cuotas Obrero Patronales al IMSS entre otros, por los ejercicios de 2013 y 2014 respectivamente, ocasionando un gasto adicional a la Entidad, a falta de cumplimiento a disposiciones legales en materia de entero de los conceptos señalados, incumpléndose con el Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que señala: “Toda erogación a cargo de los presupuestos de egresos de los sujetos de la presente ley deberá ser indispensable, normal y propia de quien lo realiza, ...”.
6. La Entidad celebró diversos Contratos de Obra Pública, en los cuales se detectaron trabajos estimados y pagados de obras que no han sido ejecutadas por los contratistas, y obras realizadas con mala calidad y sobrepago en precio unitario, por la cantidad de \$ 1'467,355, como a continuación se describe:
 - a) Contrato AD-XXI-AYTO-ENS-BC-PREP-2014-MF-02 celebrado mediante Adjudicación Directa por un importe de \$ 2,500,000, relativo a la obra “Parque Benito Juárez, Delegación Maneadero; Construcción de Andadores, Rehabilitación de Kiosko, Rehabilitación de Modulo Sanitario, Señalización” con la contratista Cedva Constructora, S.A. de C.V., de lo cual, mediante visita a la obra realizada el 22 de octubre de 2015, se encontraron trabajos estimados y pagados, los cuales no han sido ejecutados por el contratista por un importe \$ 47,843 C/IVA, que fueron pagados en estimaciones No. 6, 7, 8 y 10, por lo cual deberá requerir al contratista el reintegro del pago en exceso, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 54, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con el Artículo 130 de su Reglamento.

Adicionalmente, de la revisión de los análisis de precios unitarios se observó un sobrepago por \$ 128,024 C/IVA en conceptos que no cumplen con las especificaciones contratadas, incumpliendo con lo señalado en el segundo párrafo del Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y \$ 25,720 C/IVA en conceptos donde se observa la incorrecta integración de los precios unitarios con relación a los materiales propuestos, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 185 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con la Mismas.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 42

- b) Contrato IS-XXI-AYTO-ENS-BC-SUBSEMUN-2014-EP-01 celebrado mediante invitación restringida por un importe de \$ 2,444,522 C/IVA, relativo a la obra “Comandancia de Seguridad Publica Punta Colonet, Ensenada B.C.” con la contratista Colsa Constructora y Comercializadora, S.A. de C.V., del cual, se celebró convenio adicional No.1 de fecha 6 de noviembre de 2014, donde se modificó el importe contratado quedando en \$ 2,500,000 C/IVA; de la visita e inspección realizada el 22 de octubre de 2015, se encontraron trabajos estimados y pagados, los cuales no han sido ejecutados por el contratista por un importe de \$ 67,310 C/IVA, los cuales fueron pagados en estimaciones No. 3, 6, 7, 8 y 9, por lo cual deberá requerir al contratista el reintegro del pago en exceso, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con el Artículo 130 de su Reglamento.

Adicionalmente se observa un concepto que no cumple con las especificaciones contratadas generando un sobrepago de \$ 11,175 C/IVA por lo cual deberá requerir al contratista el reintegro del pago en exceso, incumpliendo con lo señalado en el segundo párrafo del Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- c) Contrato AD-XXI-AYTO-ENS-BC-FID-2014-EP-02 celebrado mediante adjudicación directa por un importe de \$ 2'451,899 C/IVA, relativo a la obra “Construcción de Cancha Futbol 7 Valle de Chapultepec (FID-14-01)” con la contratista Tsunami Servicios y Maquinaria, S.A. de C.V., del cual, se celebró convenio modificadorio No.1 de fecha 28 de noviembre de 2014, donde se modificó el importe contratado quedando en \$ 2'436,914 C/IVA; de la visita e inspección a la obra, realizada el 25 de septiembre de 2015, se encontraron trabajos estimados y pagados, los cuales no han sido ejecutados por el contratista por importe de \$ 119,162 C/IVA, los cuales fueron pagados en estimación No. 4, por lo cual deberá requerir al contratista el reintegro del pago en exceso, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con el Artículo 130 de su Reglamento.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 43

Adicionalmente de la revisión de los análisis de precios unitarios se observó un sobrepago por \$ 19,717 C/IVA, en virtud que los volúmenes considerados de los materiales son mayores al requerido por unidad de trabajo terminado, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 185 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con la Mismas.

- d) Contrato IS-XXI-AYTO-ENS-BC-FID-2014-EP-04 celebrado mediante invitación restringida por un importe de \$ 2,414,167 C/IVA, relativo a la obra “Construcción de cancha futbol 7 valle de Chapultepec (FID-14-02)” con la contratista Dagba Constructora, S.A. de C.V., del cual, se celebró convenio modificatorio No.1 de fecha 21 de diciembre de 2014, donde se modificó el importe contratado quedando en \$ 2,432,040 C/IVA; de la visita e inspección a la obra, realizada el 19 de octubre de 2015, se encontraron trabajos estimados y pagados, los cuales no han sido ejecutados por el contratista por importe de \$ 113,729 C/IVA, los cuales fueron pagados en las cuatro estimaciones presentadas, por lo cual deberá requerir al contratista el reintegro del pago en exceso, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con el Artículo 130 de su Reglamento.

Adicionalmente se observa un concepto que no cumplen con las especificaciones contratadas generando un sobrepago de \$ 2,702 C/IVA por lo cual deberá requerir al contratista el reintegro del pago en exceso, incumpliendo con lo señalado en el segundo párrafo del Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- e) Contrato IS-XXI-AYTO-ENS-BC-FID-2014-EP-03 celebrado mediante invitación restringida por un importe de \$ 1'769,199, relativo a la obra “Construcción de Canchas de Usos Múltiples Fraccionamiento Villas del Real, Ensenada, B.C.” con el contratista Jorge Alberto Magaña Díaz; de la visita e inspección a la obra, realizada el 01 de octubre de 2015, se encontraron trabajos estimados y pagados por un importe de \$ 15,911 C/IVA, los cuales fueron pagados en estimaciones No. 1, 2 y 3, por lo cual deberá requerir al contratista el reintegro del pago en exceso, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con el Artículo 130 de su Reglamento.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 44

- f) Contrato IS-XXI-AYTO-ENS-BC-FID-2014-EP-08 celebrado mediante invitación restringida por un importe de \$ 3,899,062, relativo a la obra “Construcción de unidad deportiva Ejido Real del Castillo.” con la contratista FLIP Constructora, S.A. de C.V., del cual, se celebró convenio modificatorio No.1 de fecha 23 de diciembre de 2014, donde se modificó el importe contratado quedando en \$ 3,899,062 C/IVA; durante la visita a la obra se observó que la construcción de la Cancha de futbol se localiza sobre la calle Emiliano Bolaños Cacho, sin que se proporcionara la documentación de autorización para su ejecución, asimismo de la revisión de las 8 estimaciones proporcionadas y de la realización de visitas físicas a la obra, se observaron trabajos estimados con mala calidad por un importe de \$ 357,907 C/IVA incumpliendo con lo señalado en el Artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Adicionalmente de la revisión de los análisis de precios unitarios se observó un sobrepago por \$ 558,155 C/IVA, en virtud que un precio de material se encuentra fuera de mercado en un precio unitario, adicionalmente los rendimientos considerados en cuanto a mano de obra y maquinaria en el precio unitario son mayores al requerido por unidad de trabajo terminado, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 185 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con la Mismas.

Por todo lo anterior, se presume un daño patrimonial en menoscabo de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Ensenada.

Asimismo, se ejecutaron Obras Públicas fuera de los plazos establecidos en los contratos celebrados, como a continuación se detalla:

- a) La Entidad celebró contrato IS-XXI-AYTO-ENS-BC-FOPEDEP-2014-SL-01 mediante invitación restringida por un importe de \$ 4'846,239, relativo a la obra “Construcción de Gimnasio de usos Múltiples en Calle Diamante No. 239, Fraccionamiento Nueva Ensenada, Primera Etapa”, con la contratista Tsunami Servicios y Maquinaria, S.A. de C.V., la Entidad proporcionó fianza de cumplimiento No. 1586447 por un importe de \$ 484,624 y fianza de anticipo No. 1586450 por un importe de \$ 1'453,872, ambas de fecha 26 de diciembre de 2014, con la afianzadora ACE Fianzas Monterrey, S.A., posteriormente celebró convenio Modificatorio No. 1 de fecha 26 de diciembre de 2014, donde se modificó el importe contratado quedando en



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 46

Artículo 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Actualmente la obra se encuentra en ejecución afectando el ejercicio fiscal 2015.

- b) La Entidad celebró contrato IS-XXI-AYTO-ENS-BC-FOPEDEP-2014-SL-02 mediante invitación restringida por un importe de \$ 4'895,559 relativo a la obra "Construcción de Gimnasio de usos Múltiples en Calle Diamante No. 239, Fraccionamiento Nueva Ensenada, Segunda Etapa", con la contratista Olivia Cristina Sánchez Castañeda, la Entidad proporcionó fianza de cumplimiento No. 1871076 por un importe de \$ 487,869 y fianza de anticipo No. 1871070 por un importe de \$ 1'463,606, ambas de fecha 26 de diciembre de 2014, con la afianzadora SOFIMEX, S.A., se observó que la obra no se realizó dentro del plazo convenido por falta de planeación en la ejecución de la misma, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La Entidad proporciona Futer No. FOPEDEP/14-001 de fecha 26 de diciembre de 2014 por el pago de anticipo por un importe de \$1,463,606, mediante factura No. 488 de fecha 26 de diciembre de 2014, mismo que se pagó en diciembre de 2014. A la fecha la Entidad no ha proporcionado estimaciones correspondientes a la ejecución de los trabajos.

Así mismo se observó la falta de control interno por parte de la supervisión y la Dirección de Infraestructura Municipal al no proporcionar la documentación solicitada mediante Oficio No. DI:000122 de fecha 26 de enero de 2015 como Estimaciones, Generadores de Obra, facturas y comprobantes de pago y documentación correspondiente al cierre como Finiquito de Obra, Aviso de Terminación de Obra, Acta de Entrega y Recepción de Obra, Fianza de Garantía por Defectos y/o Vicios Ocultos, así como el incorrecto seguimiento en la ejecución de la obra, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Actualmente la obra se encuentra en ejecución afectando el ejercicio fiscal 2015.

7. La Entidad efectuó modificaciones presupuestales consistentes en transferencias por un monto total de \$ 2'403,890, sin la autorización previa de Cabildo Municipal, habiéndose autorizado hasta el 22 de abril de 2015; asimismo al cierre del ejercicio la Entidad determinó ampliaciones por un



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 47

monto de \$ 82'653,373 y transferencias por \$ 38,729, los cuales corresponden a movimientos presupuestales donde se debió presentar Aviso al Cabildo Municipal dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su afectación, observándose que dichos avisos se presentaron hasta el 31 de marzo de 2015. Es de señalar que en ambos casos, fueron adecuaciones derivadas del cierre del ejercicio fiscal 2014.

Por lo anterior, se incumplió con lo establecido en el Artículo 50, Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

8. Durante el ejercicio 2014, la Entidad registró indebidamente en su Presupuesto de Egresos en la partida presupuestal número 991001 denominada ADEFAS por un importe de \$ 15'310,275, la cual debió registrarse en salidas transitorias, en virtud de que corresponde a erogaciones ejercidas en los Presupuestos de Egresos autorizados y ejercidos de ejercicios anteriores, por lo cual se incumple con los Artículos 69 y 72 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
9. La Entidad presenta al cierre del ejercicio 2014, en sus registros contables en la cuenta de Bancos por un importe de \$ 18'739,200, que corresponden a recursos Federales y Estatales de los ejercicios 2007 al 2014, mismos que no se han ejercidos, reprogramados o en su caso reembolsados, como se detalla en el **Anexo 9**.
10. La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2014, saldos por recuperar de diversas contribuciones municipales por la cantidad de \$ 358'168,496 de las cuales se efectuó revisión de una muestra por la cantidad de \$ 114'347,425, que representa el 32% del total del padrón de rezagos, determinándose diversas observaciones, las cuales a continuación se indican por tipo de contribución:
 - a) Impuesto predial por la cantidad de \$ 247'373,131, de los cuales se efectuó revisión por \$ 62'678,559, que se integra de 75 deudores, observándose que de la muestra revisada únicamente se efectuó gestiones de cobro en 5 casos, consistente en la notificación de requerimiento de cobro y actas de embargo, sin llegar a la conclusión del procedimiento administrativo de ejecución, y en los 70 casos restantes no se llevó a cabo gestiones de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 48

cobro, sólo se solicitó al Director de Catastro y Control Urbano documentos consistentes en deslindes, medidas y colindancias de predio a efecto de emprender el procedimiento administrativo de ejecución.

- b) Rezago de multas de tránsito y estacionómetros por la cantidad de \$ 25'098,185, que provienen de los ejercicios del 2008 al 2014, de las cuales se obtuvo una muestra por el importe de \$ 679,841 del padrón proporcionado por Recaudación de Rentas Municipales, observándose la falta de gestión de cobro.
- c) Cuenta por Cobrar Zona Federal Marítima Terrestre o Terrenos ganados al mar, por la cantidad de \$ 51'438,797, sobre el cual se efectuó revisión a una muestra de 34 expedientes por un monto de \$ 31'880,675, observándose que en algunos casos no hay gestión de cobro y en otros no se ha continuado con el procedimiento administrativo de ejecución hasta su conclusión, existiendo adeudos provenientes desde 1991 a la fecha. Derivado de dicha revisión se constata que 2 concesiones se encuentran en proceso judicial y 1 se encuentra en proceso de cancelación de concesión.
- d) Cuentas por Cobrar por Multas federales no fiscales por la cantidad \$ 27'859,662, de las cuales se efectuó revisión a una muestra por un importe de \$ 16'044,272, observándose que de dicha muestra por el importe de \$ 7'350,150 no se llevaron a cabo gestiones de cobro; y por el importe de \$ 7'887,122 se efectuó gestiones de cobro, consistentes en la notificación de requerimiento de cobro y actas de embargo, sin llegar a la conclusión del procedimiento administrativo de ejecución, existiendo adeudos provenientes del año 1998 al 2014. Derivado de dicha revisión se constata que 1 adeudo por la cantidad de \$ 807,000 se encuentran en proceso judicial.

Incumpliendo la Cláusula Segunda Fracción I Inciso e) del Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de mayo de 2003.

- e) Cuentas por Cobrar por Convenios Generales por la cantidad de \$ 3'096,652 de las cuales se efectuó revisión por un monto de \$ 1'390,225 habiéndose determinado que no se dio cumplimiento en las fechas de pago



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 49

pactadas en los convenios respectivos, así mismo, no se proporcionó evidencia documental de que se hayan realizado gestiones de cobro.

- f) Cuentas por Cobrar por Multas Administrativas por la cantidad de \$ 1'639,453 de las cuales se determinó que en \$ 506,416 no se han concluido con las gestiones de cobro.
- g) Cuentas por Cobrar por Permisos y/o Revalidaciones para la venta de alcoholes por la cantidad de \$ 1'662,615, de los cuales la cantidad de \$ 1'167,437 no se ha dado seguimiento a las gestiones de cobro, así como el Procedimiento Administrativo de Ejecución, existiendo adeudos provenientes del ejercicio 2008 al 2014.

En relación a las observaciones señaladas en los incisos anteriores del a) al g), se observa incumplimiento en los Artículos 22, 32, 112 y 113 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, Artículo 61 Fracción VII y VIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada vigente a partir del 30 de abril de 2005.

- 11. Para garantizar el pago del empréstito contratado con BBVA Bancomer, S.A. por la cantidad de \$ 200'000,000, la Entidad suscribió un contrato de Fideicomiso irrevocable de administración e Inversión y Fuente de Pago, identificado con el número F/1540 con Deutsche Bank México, S.A. institución de Banca Múltiple, con fecha 21 de diciembre de 2011, en el cual funge como Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar, a cuyo patrimonio afectó el 18% de los derechos sobre participaciones que en ingresos federales le corresponden, derivadas del Fondo General de Participaciones (Ramo 28), así como el producto derivado de tales derechos; este porcentaje se incrementó para quedar en 20% según se estable en el Primer convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso y en el Primer convenio modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado con BBVA Bancomer S.A., ambos de fecha 31 de octubre de 2012.

De lo anterior, la Entidad recibió de la Secretaria de Planeación y Finanzas diversos oficios donde esta última notifica el monto mensual que le corresponde aportar a favor del Fideicomiso No. 1540, de conformidad con la cláusula quinta inciso (e) del contrato de Fideicomiso, que al cierre del ejercicio asciende a \$ 60'000,000. Al respecto se desprenden las siguientes observaciones:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 50

- a) La Entidad presenta el saldo contable de la cuenta por cobrar a cargo del Fideicomiso F/1540 al 31 de diciembre de 2014 un total de \$19'775,459, sin embargo la Fiduciaria reporta a esa fecha en los estados de cuenta de la Cuenta concentradora del crédito un saldo en cero y en el Fondo de Reserva un total de \$5'346,065 constituido por 278,505 títulos cuyo precio al cierre es de \$19.195579 por unidad, por tal motivo se observa la falta de conciliación entre los movimientos bancarios que reporta la Fiduciaria y el saldo contable del Ayuntamiento de Ensenada.
 - b) La Entidad omitió revelar en la Notas a los Estados Financieros información referente al Fideicomiso celebrado con Deutsche Bank México, S.A. por lo cual incumple con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente. Asimismo incumple con el Artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los lineamientos emitidos por la CONAC publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2013 respecto a los lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos.
12. La Entidad al 31 de diciembre de 2014, presenta en la cuenta Deudores Diversos Subcuenta 1105-0002 “Gastos a comprobar” por un importe de \$ 1'057,749, que corresponde a 24 empleados que principalmente se encuentran dados de baja hasta por una antigüedad de 4 años, de los cuales no se comprobó dentro del plazo de 20 días establecido en el Apartado de políticas de operación numeral 1 y 2 de la Norma Técnica Administrativa número 8, emitida por la Sindicatura Municipal.
 13. La Entidad entregó recursos por un total de \$ 31,500 dólares americanos, registrados en moneda nacional por un importe de \$ 383,000 pesos, al Ing. Antonio Reyes Blake, Director de Servicios de Apoyo, por concepto de gastos a comprobar para la adquisición de 6 vehículos a utilizarse en la Dirección de Servicios Públicos y en la Dirección de Servicios de Apoyo, observándose lo siguiente:
 - 13.1 Para la adquisición de 4 camiones, recibió un total de \$ 21,500 dólares registrados a un tipo de cambio de \$ 12.00 x dólar, siendo un total de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 51

\$ 258,000 pesos, entregados mediante cheques 459 y 460 ambos de fecha 20 de mayo de 2014 y cheque 461 con fecha 27 de mayo de 2014, mismos que comprobó mediante factura americana invoice No. 201430100440 de fecha 21 de mayo de 2014 del proveedor Ritchie Bros, registrada mediante póliza de diario 160 de fecha 31 de diciembre de 2014, de lo cual se observa lo siguiente:

- a) Como comprobación a los cheques expedidos, se presentó oficio 3021 girado por el Director de Servicios de Apoyo con fecha 8 de diciembre de 2014, donde indica que el importe comprobado es por \$ 257,972 y un reintegro de \$ 28 pesos efectuado en la misma fecha. A la comprobación se anexa copia del invoice No. 201430100440 de fecha 21 de mayo de 2014 del proveedor Ritchie Bros por un importe en dólares de \$ 20,922, por concepto de compra de 1 barredora Freightliner modelo 2001 con valor de \$ 9,480 dólares (\$ 116,885 pesos), 1 camión plataforma modelo 1990 Ford L8000 con valor de \$ 4,498 dólares (\$ 55,463 pesos), 1 camión plataforma modelo 1988 Ford L8000 con valor de \$ 4,498 dólares (\$ 55,463 pesos) y 1 camión plataforma modelo 1988 Ford F800 con valor de \$ 2,446 dólares (\$ 30,161 pesos). De lo anterior, se observa que no se anexa a la comprobación, evidencia de los gastos de importación efectuados.
- b) Durante la revisión efectuada al ejercicio 2014, no se localizaron erogaciones por concepto de gastos de importación de los bienes; es importante señalar que el camión plataforma modelo 1990 Ford L8000 y el camión plataforma modelo 1988 Ford L8000 con valor en registros contables de \$ 55,463 cada uno, fueron registrados en la Dirección de Bienes Patrimoniales mediante resguardos 20420 y 20421 con fecha 24 de septiembre de 2014 con un valor de \$ 21,299 M.N. cada uno, desconociéndose la forma en que se internaron al país dichos bienes, por lo anterior, incumple con el Artículo 1 de la Ley Aduanera.
- c) Con fecha 1 de agosto de 2014, mediante póliza de egresos 2 se efectuó registro con cargo a gastos por comprobar del Ing. Antonio Reyes Blake un importe de \$ 92,407 M.N., consistente en transferencia bancaria efectuada con fecha 9 de junio de 2014, por



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 52

\$ 7,701 dólares a la empresa Intercalifornias, S.A. de C.V., anexándose solamente oficio No. 1596 de fecha 9 de junio de 2014, girado por el Oficial Mayor, donde solicita dicho pago por concepto de importación de 3 camiones plataforma y 1 camión de volteo. Sin embargo, no se localizó documentación que ampare los trámites de importación que efectuó la empresa, por lo anterior, dicho monto a la fecha no está comprobado.

- d) De los bienes adquiridos no se puede efectuar inspección física, ya que la Entidad manifiesta que se encuentran en las Delegaciones de Isla de Cedros y la Colonia Vicente Guerrero, no entregando evidencia documental que lo compruebe, cabe señalar que dichos bienes fueron capitalizados contablemente al cierre del ejercicio.

13.2 Para la compra de 1 vehículo Ford F450 modelo 1993 con placa compactadora IF88 y 1 vehículo GMC 1988 con placa compactadora recibió un total de \$ 10,000 dólares registrados a un tipo de cambio de \$ 12.50 x dólar, siendo un total de \$ 125,000 M.N., entregados mediante cheques 471 y 472 ambos de fecha 10 de diciembre de 2014, comprobación registrada mediante póliza de diario 36 de fecha 12 de diciembre de 2014, de dicha operación se observa lo siguiente:

- a) Como comprobación de ambos vehículos se anexa copia del invoice No. 201429801148 de fecha 11 de diciembre de 2014 del proveedor Ritchie Bros por un importe en dólares de \$ 8,340, por concepto de compra de vehículo Ford F450 con valor de \$ 4,944 dólares (\$ 61,796 M.N.), 1 vehículo GMC 1988 con placa compactadora con un valor de \$ 3,397 dólares (\$ 42,458 M.N.).

De lo anterior, se observa que no se localizaron erogaciones por concepto de gastos de importación de los bienes, desconociéndose la forma en que se internaron al país dichos bienes, por lo anterior, incumple con el Artículo 1 de la Ley Aduanera.

- b) Cabe señalar que el monto en dólares por comprobar era de \$10,000, mientras que el invoice entregado como comprobación es por la cantidad de \$8,340 dólares (sin embargo, la factura señala que sólo fueron pagados \$ 7,722 dólares), por lo anterior, quedó un



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 53

monto pendiente de comprobar de \$ 2,278 dólares (\$ 33,072 M.N.) de los cuales únicamente reintegró \$20,747 M.N., quedando un importe pendiente de comprobar de \$12,325 M.N.

- c) De los bienes adquiridos, no se pudo efectuar inspección física de la unidad Ford F450 modelo 1993, no entregando evidencia documental de su ubicación. Cabe señalar, que ambos vehículos fueron capitalizados al 31 de diciembre de 2014.

De las compras observadas en los puntos 13.1 y 13.2, se observa incumplimiento al Artículo 8, Fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de Ensenada, Baja California ya que para efectuar dichas compras debió obtener por lo menos 3 cotizaciones en sobre cerrado con autorización del Comité de adquisiciones, de entre los proveedores registrados en el padrón.

14. Durante el ejercicio se efectuaron anticipos al proveedor Keyla Esmeralda Trujillo Nájera, por un importe de \$ 740,000, bajo el concepto de trámite de fianza y complemento fianza y depósito en garantía, sobre los cuales no se proporcionó evidencia documental que justificó los pagos efectuados.
15. La Entidad presenta al cierre del ejercicio dentro de la cuenta de Deudores Diversos, “Cheques devueltos” que fueron expedidos por los contribuyentes para el pago de contribuciones por un monto de \$ 1’200,098, observándose cheques con una antigüedad mayor a 12 meses a la fecha de la revisión por un importe de \$ 280,165, de los cuales, no se ha concluido con las gestiones de cobro o depuración de los mismos.
16. La Entidad presenta al cierre del ejercicio diversas cuentas por cobrar por la cantidad de \$ 3’010,884 y por pagar por \$ 33’377,878, sin movimiento, provenientes de ejercicios anteriores, de las cuales no se ha efectuado su recuperación, liquidación o corrección en el registro contable correspondiente.
17. La Entidad presenta al cierre del ejercicio en Cuentas por pagar saldos contrarios a su naturaleza, por un monto \$ 13’287,248, los cuales no se han corregido.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 54

18. De la revisión realizada al Almacén de Recursos Materiales ubicado en calle Manuel J. Clouthier y calle Jesús Enciso s/n Colonia popular Gómez Morín, se derivaron las siguientes observaciones:

- a) Al comparar el inventario físico valuado del almacén de la Dirección de Recursos Materiales al 31 de diciembre de 2014, que asciende a la cantidad de \$ 3'440,346, contra el saldo de la cuenta de almacén según registro contable por un importe de \$ 1'779,864, existe una diferencia de menos en registros contables de \$ 1'660,482.
- b) Durante la presencia del levantamiento del inventario físico celebrado con fecha 30 de diciembre de 2014, se observan las siguientes deficiencias administrativas:
 - b.1) No cuentan con un manual de organización interno del almacén de materiales y refacciones para la salvaguarda y control de las existencias físicas de dichos bienes, toda vez que de la inspección física realizada al momento de la toma de inventario, no fue posible identificar plenamente las refacciones, con base a marbetes, número de conteos realizados por personal de la Entidad, por grupos homogéneos por tipo de refacciones, fechas, horas, adecuada iluminación y limpieza del lugar.
 - b.2) Se constató mediante la visita realizada al almacén de Refacciones ubicado en calle Manuel J. Clouthier y calle Jesús Enciso s/n, Colonia Gómez Morín, que dicha instalación adolece de seguridad toda vez que la misma se encuentra ubicada dentro de las instalaciones de talleres municipales, sin embargo solo se delimita su área de resguardo y custodia de las existencias que se controlan mediante una malla ciclónica y lonas multicolores que hacen las veces de paredes, por lo que se podría presentar alguna contingencia a falta de una adecuada infraestructura de resguardo.
- c) Adicionalmente, el 5 de febrero de 2015, acudimos a realizar inspección física a la Delegación Municipal de San Quintín, constatándose que en las instalaciones donde se ubica la dependencia de Servicios Públicos Municipales existe un área al interior de la misma en donde se resguardan materiales y refacciones, de los cuales se observa que no existe evidencia



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 55

documental, de que se tenga implementado en dicha delegación controles y registros de su existencia física, así como su registro contable desconociéndose su costo específico. A continuación se detallan los bienes y materiales localizados en **Anexo 10**. (San Quintín, B.C.).

19. La Entidad celebró contrato de comodato con el Comodante Miguel Ángel Pérez Zerega de fecha 19 de octubre de 2011, sobre los Inmuebles identificados como parcelas 127-Z-3 P2/2 y 128-Z-3 P2/2 con superficie de 9-64-36-95 por hectárea respectivamente, ubicados en la demarcación territorial de San Quintín, del Ejido Nuevo Baja California. Cuyo objeto es de ceder, otorgar y entregar gratuitamente a favor del Municipio de Ensenada el uso de los inmuebles para ser destinados a la construcción y operación de un relleno sanitario que beneficie a la población de la zona sur del municipio. La vigencia del contrato de comodato en mención a favor de municipio es por 20 años.

Mediante acta de entrega recepción de fecha 29 de agosto de 2014, el Ejecutivo Estatal hace constar la entrega de la Infraestructura con que contará el relleno sanitario al Municipio de Ensenada ubicado en la delegación municipal de San Quintín, Baja California, dicha infraestructura consiste en celda de confinamiento de residuos sólidos con capacidad de 60,400 metros cúbicos y/o 37,000 toneladas, bascula industrial electrónica con capacidad de 60 toneladas, oficinas administrativas, dispensario médico, caseta de vigilancia, sanitarios baños con regaderas y casilleros, comedor, tanque elevado con capacidad de 10 metros cúbicos, biodigestor para aguas residuales, área de resguardo de residuos peligrosos, estacionamiento del personal, cerco perimetral de ambas celdas, todo ello con una inversión según se constata en propia acta de entrega recepción por \$ 8,356,460, de lo cual se observa que dicha infraestructura al cierre del ejercicio no se reconoce contablemente ni es revelada en la información financiera de la Entidad, incumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental relativos a Sustancia Económica y Revelación Suficiente.

Adicionalmente, de la visita realizada a dichas instalaciones se observa lo siguiente:

- a) Se llevó a cabo con fecha 5 de febrero de 2015, una inspección física a la Infraestructura anteriormente detallada observándose que dicha instalación no cuenta actualmente con energía eléctrica y no está aún en operación.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 56

- b) Respecto a la celda de confinamiento de residuos sólidos, se observó que fue vandalizado el recubrimiento (plástico negro) de la celda desconociéndose los metros afectados, por lo que se desconoce el importe ha erogar para la sustitución de dicho recubrimiento.
- c) Respecto a los instrumentos electrónicos para operar la báscula industrial no fue posible constatar su instalación, toda vez que en dicha inspección física no fueron localizados dentro de las oficinas administrativas.

En general no se cuenta con precisión cual será el destino de la infraestructura y en su caso la fecha en que entrara en operación dicho Relleno Sanitario.

20. La Entidad al 31 de diciembre de 2014 no ha efectuado conciliación de saldos contables entre las Cuentas por Pagar y Cuentas por Cobrar del Ayuntamiento de Ensenada con La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada como se muestra a continuación:

	IMPORTE AL 31-12-2014
Saldo en Cuentas por Pagar según Ayuntamiento de Ensenada	\$ 53'102,838
Saldo en Cuentas por Cobrar según la CESPE	\$ 55'326,182
Diferencia a favor del CESPE no conciliado	\$ 2'223,344

Cabe mencionar que con fecha 17 de julio de 2015, la Entidad realizó un pago a cuenta del consumo de agua potable por un monto de \$ 40'000'000.

Asimismo la Entidad al 31 de diciembre de 2014 no ha efectuado conciliación de saldos contables entre las Cuentas por Pagar y Cuentas por Cobrar del Ayuntamiento de Ensenada con el Consejo de Urbanización Municipal de Ensenada como se muestra a continuación:



OFSBC
 Órgano de Fiscalización Superior
 del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

... 57

**IMPORTE AL
31-12-2014**

Saldo en Cuentas por pagar según el Ayuntamiento	\$ 495,173
Saldo en Cuentas por Cobrar según el CUME	5'007,648

Diferencia a favor del CUME no conciliado	\$ 4'512,475
--	---------------------

La Entidad al 31 de diciembre de 2014 no ha efectuado conciliación de saldos contables entre las Cuentas por Pagar y Cuentas por Cobrar del Ayuntamiento de Ensenada con el Fideicomiso Municipal para el Desarrollo Urbano de Ensenada como se muestra a continuación:

**IMPORTE AL
31-12-2014**

Saldo en Cuentas por pagar según el Ayuntamiento	\$ 1'495,276
Saldo en Cuentas por Cobrar según el FIDUE	11'010,375

Diferencia a favor del FIDUE no conciliado	\$ 9'515,099
---	---------------------

21. La Entidad mantiene un pasivo por liquidar al 31 de diciembre de 2014, por un importe de \$ 5'521,987, toda vez que efectuó retenciones vía nomina al personal sindicalizado como son cuotas sindicales, prestamos sindicales, descuentos por faltas al sindicato y fondo de gastos funerarios, entre otros, los cuales no se han enterado en su totalidad al Sindicato de Burócratas. Dicho pasivo tiene una antigüedad de hasta 3 meses.

22. La Entidad presentó la Cuenta Pública del ejercicio 2014 ante el Congreso del Estado el 31 de marzo de 2015, observándose lo siguiente:

- a) No se incluyó el Estado de Cambios en la Situación Financiera y los informes sobre pasivos contingentes conforme a los formatos aprobados por el Consejo de Armonización Contable, incumpliendo con las normas y metodología para la emisión de la información financiera y estructura de los estados financieros básicos del Ente público y características de sus



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 58

notas, en el Acuerdo que reforma los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 9 de diciembre de 2009 y 30 de diciembre de 2013, por la CONAC.

- b) Con relación a las Notas a los Estados Financieros parte integral de los mismos, no se encuentran correlacionadas con el estado financiero que da origen así mismo los conceptos no se encuentran presentados conforme al Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Adicionalmente a lo anterior, no se cumple con lo siguiente:
- b.1 El saldo mostrado en la nota 5 relativa al Almacén de materiales es incorrecto, toda vez que afectaron un ajuste contable contrario a su naturaleza por \$ 1'660'482.
- b.2 Dentro de la estructura del estado financiero la Entidad presentó una cuenta denominada decremento al patrimonio con un importe de \$ 85'225,902, sin embargo dicha cantidad no tiene relación con el estado de situación financiera.
- b.3 Dentro de la Estructura a las notas de estados financieros la Entidad al 31 de diciembre de 2014, revela en su nota 12 Inversiones fijas por regularizar el importe de \$ 1,183'098,707, que al comparar contra registros contables que asciende a \$ 1,601'721,212 presenta una diferencia de menos en Cuenta Pública por el importe de \$ 418'622,505, adicionalmente de la integración de los registros contables se observa lo siguiente:
- Tiene reconocida como cuenta de orden el importe de \$ 62'840,531 denominado “cuentas por cobrar con recursos lo relativo a Casinos”, así como un importe de \$ 101'755,986 denominado “Cuentas por Cobrar por prescribir” las cuales deben de reflejarse como una cuenta por cobrar en el rubro de contribuciones, toda vez que representa derechos reales de cobro a favor de la Entidad, de acuerdo a su política contable.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 59

- Así mismo se tiene reconocida como cuenta de orden el importe de \$ 3'647,900 denominada “Multas IMSS por condonar” la cual debe de reflejarse como un pasivo contingente, toda vez que no se ha materializado dicha condonación.
 - Respecto a la cuenta de orden relativa a inversiones fijas por regularizar el importe de \$ 1,134,473,036 reconocido contablemente que al comparar contra lo plasmado en nota a estados financieros por el importe de \$ 1,183'098,707, refleja una diferencia de más de \$ 48'625,671.
- b.4 No se señala las bases técnicas en las que se sustentan el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial.
- b.5 No se destaca que la información se elaboró conforme a las normas, criterios, postulados y principios técnicos gubernamentales emanados de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como en las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables.
- c) No fue adjuntada en Cuenta Pública la conciliación de los ingresos y egresos contables con relación a los ingresos y egresos presupuestales

Por todo lo anterior se incumple con lo establecido en los Artículos 9 Fracción I, incisos c), d), y e), IV inciso a) y 40 Fracciones II, y III, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en relación a los Artículos 21, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”.

23. La Entidad dispone de los documentos técnicos-contables emitidos por la CONAC, sin embargo no se ha realizado los registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulado Básicos, Normas y Metodologías que establezcan los momentos contables, Clasificadores, y Manuales de Contabilidad Gubernamental armonizados y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión, incumpléndose con las características



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 60

señaladas en los Artículos 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

24. Con fecha 21 de diciembre de 2011, la entidad celebró Contrato de Apertura de Crédito Simple con BBVA Bancomer, S.A., en el cual esta última otorga un préstamo por la cantidad de \$ 200'000,000, estableciéndose en la Cláusula Segunda del documento que el Ayuntamiento de Ensenada se obliga a destinar el importe del crédito para financiar obras públicas productivas, al respecto se observa lo siguiente:

- a) Al cierre del ejercicio 2014, la Entidad no ha concluido las obras y acciones autorizadas por el Congreso del Estado; incumpliendo con el artículo 6 del decreto No. 92 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de septiembre de 2011, el cual señala que “Los recursos derivados de la presente autorización de financiamiento deberán ejercerse antes del 30 de noviembre de 2013”, por lo tanto el monto de obras y acciones ejercidas al 30 de noviembre de 2013 de conformidad con el Decreto mencionado, se mantiene igual durante el ejercicio 2014 por un total de \$ 193'564,114; del cual existen remanentes de obras concluidas por un total de \$ 2'857,409 y pagos pendientes de realizar al cierre del ejercicio 2014 por un total de \$ 3'578,478. Cabe señalar que en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2015, el Cabildo autorizó reclasificar las obras pendientes de contratar, y autoriza la inclusión de nuevas obras por \$2'858,061 para ser ejecutadas con el saldo bancario no aplicado de los \$200 millones de pesos, encontrándose actualmente en proceso de autorización ante el H. Congreso del Estado de Baja California, según lo informa el Director de Infraestructura del Ayuntamiento de Ensenada en el oficio No. DI834/15 de fecha 17 de junio de 2015. Esta situación aún prevalece en el mes de septiembre de 2015.
- b) Cabe señalar, que la Matriz de Inversión Pública autorizada por el Congreso del Estado, indica al 31 de diciembre de 2014 que se han concluido obras por \$ 193'564,114 y en consecuencia debiera existir un saldo en bancos por \$ 6'435,886; sin embargo, existe únicamente la cantidad de \$ 2'808,600, por lo cual se tiene una diferencia faltante en la cuenta bancaria utilizada para controlar el crédito en cuestión por un total de \$ 3'627,286, del cual se tiene incertidumbre sobre la aplicación y/o destino del recurso.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ENSENADA

Número del oficio: DE/OP124/2015

“2015 el año de la prevención y atención integral a las adicciones.”

. . . 61

Como hecho posterior, de fecha 27 de mayo de 2015 el banco BBVA Bancomer S.A. expidió un oficio sin número donde indica que el crédito suscrito con el Ayuntamiento de Ensenada por la cantidad de \$ 200 millones de pesos en fecha 21 de diciembre de 2011, quedó finiquitado, toda vez que recibió un pago por la cantidad \$ 157'627,310, el cual se integra por \$ 157'065,536 relativa al capital y \$ 561,774 de intereses. Adicionalmente a los recursos utilizados para el pago del presente crédito derivan de un préstamo recibido de la Institución Financiera denominada Bansi, S.A. en fecha 4 de febrero de 2015 por \$ 665'156,105.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio se encuentra sujeta a 100 juicios laborales, 21 en el Tribunal Contencioso Administrativo, 7 en el Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa y 22 Juicios de Amparo, derivados del ejercicio de su gestión administrativa existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Por todo lo anterior, y, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones y salvedades, deberán notificarse a la Sindicatura Municipal de Ensenada, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.

MME/SMC/OATM/RAAC*Luz**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

**RELACIÓN DE PAGOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR EL C. ISRAEL HERNANDEZ
CARDENAS**

ANEXO 1

FECHA	REFERENCIA	NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
SIN FECHA	340-A	ISRAEL HERNANDEZ CARDENAS	GASTOS EXTRAORDINARIOS , GAFETES PERSONAL, TELEFONO OFICINA, CONSTRUCCIÓN CARROS ALEGORICOS	\$ 87,335
SIN FECHA	354-A	ISRAEL HERNANDEZ CARDENAS	BANDA MUSICAL EVENTO REYES	4,000
SIN FECHA	356-A	ISRAEL HERNANDEZ CARDENAS	CARROS ALEGORICOS CONSTRUCCIÓN, APOYO SERVICIO SOCIAL, PERIODICO SEMANAL	53,510
SIN FECHA	357-A	ISRAEL HERNANDEZ CARDENAS	CONSTRUCCIÓN CARROS ALEGORICOS, GASTOS OFICINA.	46,270
SIN FECHA	359-A	ISRAEL HERNANDEZ CARDENAS	RECOLECCION DE BASURA	93,500
SIN FECHA	361-A	ISRAEL HERNANDEZ CARDENAS	PREMIOS, CARROS ALEGORICOS, COMPARSAS Y JUEGOS FLORALES	283,040
				\$ 567,655



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014 H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

FACTURAS ELECTRONICAS CANCELADAS

ANEXO 2

FECHA DE FACTURA	FOLIO	FECHA DE CANCELACION	NOMBRE DEL PROVEEDOR	DESCRIPCION	IMPORTE
17/02/2014	1	26/02/2014	CARLOS EDUARDO OCHOA ALEJANDRE	900 PLATILLOS SERVICIO DE ALIMENTOS	\$ 41,760
17/02/2014	2	26/02/2014	CARLOS EDUARDO OCHOA ALEJANDRE	900 PLATILLOS SERVICIO DE ALIMENTOS	41,760
					\$ 83,520



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

**FACTURAS CON CALIGRAFIA SIMILAR
ANEXO 3**

NO. DE CHEQUE	FECHA DE FACTURA	FOLIO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	DESCRIPCION	IMPORTE	COMENTARIOS ADICIONALES
2573	28/02/2014	770	JAVIER HERNANDEZ MENDOZA	PUBLICIDAD CARNAVAL ENSENADA 2014 PAQUETE PUBLICITARIO.	\$ 38,250	
3512	SIN FECHA	340-A	ISRAEL HERNANDEZ CARDENAS	GASTOS EXTRAORDINARIOS , GAFETES PERSONAL, TELEFONO OFICINA, CONSTRUCCIÓN CARROS ALEGORICOS	87,335	A)
2676	SIN FECHA	356-A	ISRAEL HERNANDEZ CARDENAS	CARROS ALEGORICOS CONSTRUCCIÓN, APOYO SERVICIO SOCIAL, PERIODICO SEMANAL	53,510	A)
2848	SIN FECHA	357-A	ISRAEL HERNANDEZ CARDENAS	CONSTRUCCIÓN CARROS ALEGORICOS, GASTOS OFICINA.	46,270	A)
3115	SIN FECHA	359-A	ISRAEL HERNANDEZ CARDENAS	RECOLECCION DE BASURA.	93,500	A)
3406	SIN FECHA	361-A	ISRAEL HERNANDEZ CARDENAS	PREMIOS, CARROS ALEGORICOS, COMPARSAS Y JUEGOS FLORALES	283,040	A)
2852	03/03/2014	1160	RANULFO ALVAREZ ARREDONDO	PRESENTACIÓN ARTISTAS TEMPLETES	396,020	
2814	18/02/2014	1173	RANULFO ALVAREZ ARREDONDO	GRUPO MUSICAL P/COMPUTO ADULTO INFANTIL, DECORACIÓN SALON COMPUTOS, TRAJE CORTE REAL INFANTIL, TRAJE CORTE REAL ADULTO, POLICIAS AUXILIARES COPUTO ADULTOS.	60,958	
2852	27/02/2014	1178	RANULFO ALVAREZ ARREDONDO	ELENCO ARTISTICO PABELLO CULTURAL.	62,988	B)
2851	SIN FECHA	NO LEGIBLE	HENIA EDITH LARIOS ROMERO	ELABORACIÓN DE PLANO ZONA DE FESTEJO, RECORRIDO VIRTUAL ZONA DE FESTEJO.	11,600	C)
5515	26/02/2014	134-A	MARIA DAVILA RAMIREZ	RENTA DE TEMPLETE, AUDIO E ILUMINACIÓN PARA CARNAVAL 2014 DEL 27 AL 4 DE MARZO ZONA DE FESTEJOS, RENTA DE AUDIO PARA DESFILES SABADO DOMINGO Y MARTES	75,400	
Suma Total					\$ 1,208,871	

- A) FACTURA NO CONTIENE FECHA
B) FALTÓ TOTALIZAR FACTURA
C) FACTURA NO CONTIENE FECHA Y EL FOLIO NO ES LEGIBLE



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

INCUMPLIMIENTO ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO POR FALTA DE COTIZACIONES

ANEXO 4 1/2

No. de Cheque	fecha de factura	No. de Factura	Nombre del prestador del Servicio	Concepto	Importe del servicio
Ch-5475	03/03/2014	6	Yuri Arnaldo Mendiola Arce	Presentación musical	67,860
Ch-5316	03/03/2014	Ai-376	Sanitarios Ecosan S.DE.R.L.DE.C.V.	Renta de Sanitarios portátiles	225,003
Ch-5346	24/2/2014	17	Medina Pimentel Leonardo	Servicios de Escenarios ,Hotel Coral y Marina	58,000
Ch-5347	03/05/2014	1161	Ranulfo Álvarez Arredondo	Sonidos y Bandas	124,120
Ch-5515	26/2/2014	A-134	María Dávila Ramírez	Renta de Templetas, Audio e Iluminación	75,400
Ch-5516	20/2/2014	13	Miguel Ángel Bazan Guzmán	Renta de Escenarios	347,420
Ch-5761	24/2/2014	29	Hortensia Guadalupe Mitre Félix	renta de 24 Generadores de corriente diversas capacidades voltaje ,6 torres de iluminación, 2 elevadores eléctricos	342,200
Ch-6009	26/5/2014	22	Sergio Alejandro Ramírez Miranda	Sonidos	63,800
Ch-2524	02/10/2014	FD-70	Alejandro Urtaza Rodríguez	2,500 kilos de Confetty	72,546
Ch-2525	02/10/2014	307	Víctor Álvarez Ayon	show de fuegos artificiales	46,400
Ch-2525	13/2/2014	1	Gabriel Mora Ramírez	Renta de Equipo de Audio e Iluminación	319,000
Ch-2732	14/2/2014	65	Moisés Armenta Rivera	renta de 100 Carpas de 3 x 3	81,200
Ch-2732	13/2/2014	A-3	Fernando Mancilla Ponce	Renta del mes de Febrero	81,200
Ch-2732	21/2/2014	667	Edgar Rojo Medina	Material Eléctrico diverso para instalaciones zona de festejos	142,680
Ch-2732	20/2/2014	666	Edgar Rojo Medina	Instalación y desinstalación de cableado eléctrico	75,400
Ch-2675	18/2/2014	RA-6004	Grupo R.A. S.A. de C.V.	Presentación de Artistas	419,920
Ch-2771	17/2/2014	2-CFDI	Carlos Eduardo Ochoa Alejandre	Servicio de Alimentos 900 platillos	41,760
Ch-2814	24/02/2014	1053	Manuel Alonso Navarro Aguilar	Renta e Instalación de Templetas, vallas metálica y pasarela	46,400
Ch-2814	18/02/2014	1173	Ranulfo Álvarez Arredondo	Grupo Musical, decoración salón, trajes cortes reales	60,958
Ch-2814	18/2/2014	101-A	Ramón Velica Gómez	Renta de Equipo para sonorizar, escenario e iluminación	46,400
Ch-2814	18/2/2014	1359	Miguel Ángel Rembao Sotelo	Renta de Audio, iluminación , instrumentos y templete	47,700
Ch-3627	17/02/2014	1-CFDI	Carlos Eduardo Ochoa Alejandre	Servicio de Alimentos 900 platillos	41,760
Ch-2935	03/03/2014	2	Gabriel Mora Ramírez	Renta de Equipo de Audio e Iluminación	319,000



OFSBC
 Órgano de Fiscalización Superior
 del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014 H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 4 2/2

Ch-2852	03/03/2014	1160	Ranulfo Álvarez Arredondo	Presentación de Artistas	396,020
Ch-2852	27/2/2014	1178	Ranulfo Álvarez Arredondo	Elenco artístico pabellón cultural	62,988
Ch-2851	19/2/2014	1359	Sergio Alejandro Ramírez Miranda	Renta de Escenarios, estructura, luces y sonido	63,800
Ch-3406	sin fecha	361-A	Israel Hernández Cárdenas	premios, carros alegóricos, comparsas, y juegos florales	283,040
Ch-3627	03/04/2014	B-50013	Hotel Coral, S.A. de C.V.	Servicio de Alimentos	82,920
Ch-4292	03/05/2014	3	Gabriel Mora Ramírez	Renta de Pantalla Led	29,000
Ch-4292	18/2/2014	B-49500	Hotel Coral, S.A. de C.V.	Servicio de Alimentos	49,817
Ch-3115	sin fecha	359-A	Israel Hernández Cárdenas	Recolección de Basura	93,500
Ch-3512	sin fecha	340-A	Israel Hernández Cárdenas	Gastos extraordinarios gafetes del personal, tele fono de oficina y construcción de carros alegóricos	87,335
Ch-2676	sin fecha	356-A	Israel Hernández Cárdenas	Carros alegóricos construcción apoyo servicio social	53,510
Ch-2848	sin fecha	357-A	Israel Hernández Cárdenas	Construcción de carros alegóricos y gasto oficina	46,270
Suma Total					<u><u>\$4,394,327</u></u>



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

FALTA DE JUSTIFICACION DE LA COMPROBACION.

ANEXO 5 1/5

No. de Cheque	fecha de factura	No. de Factura	Nombre del prestador del Servicio	Concepto	Importe del servicio	JUSTIFICACION
Ch-2732	13/2/2014	A-3	Fernando Mancilla Ponce	Renta del mes de Febrero	\$ 81,200	Origen del arrendamiento, mediante la suscripción del contrato respectivo, para precisar el monto a de la renta y la vigencia del servicio. Acreditar propiedad del bien inmueble
Ch-3627	17/02/2014	1-CFDI	Carlos Eduardo Ochoa Alejandro	Servicio de Alimentos 900 platillos	41,760	Se requiere conocer el origen del servicio prestado. Adicionalmente el listado del personal que fue atendido. Control de entrega
Ch-2771	17/2/2014	2-CFDI	Carlos Eduardo Ochoa Alejandro	Servicio de Alimentos 900 platillos	41,760	Se requiere conocer el origen del servicio prestado. Adicionalmente el listado del personal que fue atendido. Control de entrega
Ch-2675	18/2/2014	RA-6004	Grupo R.A. S.A.de C.V.	Presentación de Artistas	419,920	Se requiere el programa de la presentación de los artistas, su ubicación en templete asignados, días de su presentación, horarios y nombre del artista o grupos, domicilios.
Ch-2525	13/2/2014	1	Gabriel Mora Ramírez	Renta de Equipo de Audio e Iluminación	319,000	se requiere la ubicación en la zona de festejo donde fue instalado el equipo, días y horarios
Ch-2935	03/03/2014	2	Gabriel Mora Ramírez	Renta de Equipo de Audio e Iluminación	319,000	Se requiere la ubicación en la zona de festejo donde fue instalado el equipo, días y horarios
Ch-3406	sin fecha	361-A	Israel Hernández Cárdenas	premios a carros alegóricos, comparsas, y juegos florales	283,040	Se requiere conocer la base económica para otorgar los premios, nombre de los ganadores, y su domicilios por categorías



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

ANEXO 5 2/5

Ch-3512	sin fecha	340-A	Israel Hernández Cárdenas	Gastos extraordinarios gafetes del personal, teléfono de oficina y construcción de carros alegóricos	87,335	Se requiere conocer la cantidad de carros alegóricos contruidos con numero de identificación y/o denominación, acta de entrega recepción del carro al termino del festejo y a que empresa fueron asignados, así como el número de gafetes impresos y nombre de quien los recibió y recibos de pago de telefonía con su desglose de factura por concepto
Ch-2676	sin fecha	356-A	Israel Hernández Cárdenas	Carros alegóricos construcción apoyo servicio social	53,510	Se requiere conocer la cantidad de carros alegóricos contruidos, y empresas o personas físicas a quien fueron asignados, así como acta de entrega recepción al término del evento así como el número de personas que prestaron el servicio social en dicho comité, sus domicilios, nombres.
Ch-2848	sin fecha	357-A	Israel Hernández Cárdenas	Construcción de carros alegóricos y gasto oficina	46,270	Se requiere conocer el número de carros alegóricos contruidos, y empresas o personas físicas a quien fueron asignados, así como acta de entrega recepción al término del evento así como el desglose del gasto efectuado
Ch-3115	sin fecha	359-A	Israel Hernández Cárdenas	Recolección de Basura	93,500	Se requiere conocer el número de toneladas de basura recolectada, y numero de días que se prestó el servicio, así como precio unitario por tonelada, forma de recolección, tipo de equipo utilizado
Ch-5346	24/2/2014	17	Medina Pimentel Leonardo	Servicios de Escenarios en Hotel Coral y Marina	58,000	Se requiere conocer el tipo de evento llevado a cabo en las instalaciones del Hotel, así como la dimensión del escenario, destino final del mismo.



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

ANEXO 5 3/5

Ch-5347	03/05/2014	1161	Ranulfo Álvarez Arredondo	Sonidos y Bandas	124,120	Se requiere conocer la descripción de equipo rentado, así como el número de bandas y nombre de las mismas, sus domicilios fiscales, horas de servicio y su costo por servicio
Ch-2814	18/02/2014	1173	Ranulfo Álvarez Arredondo	Grupo Musical, decoración salón, trajes cortes reales	60,958	Se requiere conocer el nombre del grupo musical que amenizó el evento, en que consistió la decoración del salón, nombre del Salón Social y el número de trajes por utilizar por la corte real. Nombres de los usuarios de los trajes. Desglose de la factura.
Ch-2852	03/03/2014	1160	Ranulfo Álvarez Arredondo	Presentación de Artistas	396,020	Se requiere conocer el nombre de los artistas que se contrataron, domicilios y fechas de su presentación, ubicación en templete dentro de la zona de festejos, fechas de presentación.
Ch-2852	27/2/2014	1178	Ranulfo Álvarez Arredondo	Elenco artístico pabellón cultural	62,988	Se requiere conocer el número de integrantes del elenco que se presentara en el pabellón cultural, en que consistió el evento y las fechas de presentación y sus domicilios.
Ch-2851	19/2/2014	1359	Sergio Alejandro Ramírez Miranda	Renta de Escenarios, estructura, luces y sonido	63,800	Se requiere conocer la cantidad de escenarios instalados sus dimensiones, ubicación dentro de la zona de festejos
Ch-6009	26/5/2014	22	Sergio Alejandro Ramírez Miranda	Sonidos y escenarios	63,800	Se requiere conocer la cantidad de escenarios instalados sus dimensiones, ubicación dentro de la zona de festejos



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

ANEXO 5 4/5

Ch-2732	21/2/2014	667	Edgar Rojo Medina	Material Eléctrico diverso para instalaciones zona de festejos	142,680	Se requiere conocer las especificaciones del material utilizado, costo unitarios, ubicaciones de las instalaciones eléctricas, y destino final del material al término del evento
Ch-2732	20/2/2014	666	Edgar Rojo Medina	Instalación y desinstalación de cableado eléctrico	75,400	Se requiere conocer el destino final del material al término del evento
Ch-2814	18/2/2014	101-A	Ramón Velica Gómez	Renta de Equipo para sonorizar, escenario e iluminación	46,400	Se requiere conocer la ubicación del equipo rentado dentro de la zona de festejos
Ch-2732	14/2/2014	65	Moisés Armenta Rivera	renta de 100 Carpas de 3 x 3	81,200	Se requiere conocer donde fueron instaladas las carpas dentro de la zona de festejos, así como el nombre de los usuarios de dichas carpas.
Ch-5516	20/2/2014	13	Miguel Ángel Bazan Guzmán	Renta de Escenarios	347,420	Se requiere conocer la cantidad de escenarios instalados sus dimensiones, ubicación dentro de la zona de festejos, dimensiones.
Ch-5761	24/2/2014	29	Hortensia Guadalupe Mitre Félix	Renta de 24 Generadores de corriente diversas capacidades en voltaje, 6 torres de iluminación y 2 elevadores eléctricos	342,200	Se requiere conocer donde fueron instalados los equipos dentro de la zona de festejos, costo del arrendamiento base a cotización, no. de días del arrendamiento
Ch-2851	sin fecha	ilegible	Henia Edith Larios Romero	Elaboración del plano de la zona de festejos	11,600	Se requiere copia del plano de la zona de festejos con la distribución del evento y el número de espacios para comercialización, su tipos de giros. (evidencia del trabajo prestado)



OFSBC
 Órgano de Fiscalización Superior
 del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014
 H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

ANEXO 5 5/5

Ch-4292	18/2/2014	B-49500	Hotel Coral , S.A. de.C.V.	Servicio de Alimentos	49,817	Se requiere conocer en que consistió el servicio, numero de asistentes al evento, y que relación tiene con el evento denominado carnaval 2014
Ch-3627	03/04/2014	B-50013	Hotel Coral, S.A. de. C.V.	Servicio de Alimentos	82,920	Se requiere conocer en que consistió el servicio, numero de asistentes al evento, y que relación tiene con el evento denominado carnaval 2014
Ch-5515	26/2/2014	A-134	María Dávila Ramírez	Renta de T empletes, Audio e Iluminación	75,400	Se requiere conocer la cantidad de templetes instalados sus dimensiones, ubicación dentro de la zona de festejos, características del equipo de iluminación y audio, desglose de la factura
Ch-5475	03/03/2014	6	Yuri Arnaldo Mendiola Arce	Presentación musical	67,860	Se requiere conocer el día, hora y en que consistió la presentación, y su ubicación dentro de la zona de festejos
Suma Total					\$ 3,938,878	



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

**RELACIÓN DE BIENES DE CAPITAL ADQUIRIDOS CON RECURSOS DE SUBSEMUN
NO TRANSFERIDOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO AL
CONVENIO**

ANEXO 6

Programa	Ejecutor	Monto Asignado	Monto de bienes de Capital adquiridos no retornados
Jóvenes en prevención	Instituto Municipal de la Juventud de Ensenada.	\$ 895,000	\$ 131,384
Apoyo Preventivo a Mujeres	Instituto Municipal de la Mujer	550,000	81,772
Programa Cultural para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia	Instituto Municipal de Cultura y Desarrollo Humano de Ensenada	340,000	260,698
Proyecto Deportivo para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada	400,000	140,868
Proyecto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en apoyo a la niñez	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California	720,231	270,025
TOTAL		\$ 2 905,231	\$ 884,747



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014 H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

OBSERVACIONES EN MATERIA DE FALLAS ADMINISTRATIVAS, DE CONTROL INTERNO Y DE TRANSPARENCIA, DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

ANEXO 7 1/10

La Entidad recibió durante el ejercicio 2014, el importe de \$ 245'905,477 relativo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), de los cuales se observa lo siguiente:

3.1 CONTROL INTERNO

a) Ambiente de control

a.1) La Entidad no cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, lo que no permite definir con claridad las funciones, facultades y responsabilidades de las áreas y personas que intervienen en su manejo.

b) Identificación y administración de riesgos

b.1) La Entidad no contó con mecanismos de planeación para determinar por rubro programático el ejercicio del recurso; en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado. Su erogación se estableció en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2014 dentro de los rubros de gasto corriente, destinado a las partidas de servicios personales, servicios generales y deuda pública.

b.2) La Entidad carece de mecanismos para conocer de manera sistemática y oportuna el ejercicio del gasto.

b.3) La Entidad no mantiene un registro específico contable y de las operaciones realizadas con los recursos del fondo.

b.4) La Entidad carece de evaluaciones, al término del ejercicio, sobre los resultados e impactos alcanzados con el Fondo, lo que impide medir su cumplimiento.



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

ANEXO 7 2/10

c) Información y comunicación

- c.1) Se carece de sistemas contables y presupuestales que permitan la generación de reportes con información que refleje exclusivamente el ejercicio del Fondo.
- c.2) No existieron mecanismos definidos para asegurar que al inicio del ejercicio se difundiera a la población la información sobre los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, su costo, metas y beneficiarios.

Por todo lo anterior, se incumple con el Artículo 10 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California.

3.2 RÉGISTRO E INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

- a) Con fecha 20 de marzo de 2014, la Entidad abrió la cuenta Santander No. 65-50430402-6, misma que fue cancelada con fecha 22 de julio de 2014, utilizando para el depósito de los ingresos de los meses de enero a junio de 2014, la cuenta bancaria BBVA BANCOMER No. 0193853578 correspondientes al FORTAMUN-DF 2013, observándose que dichos recursos se transfirieron a otras cuentas bancarias; como se indica a continuación:

FECHA	CUENTA BANCARIA	USO	IMPORTE TRANSFERIDO
Varias	BBVA Bancomer 0193853535	Gasto Corriente	\$ 33'519,000
Varias	BANAMEX, S.A. 128795	Nómina	62'492,123
1-jul-14	BANAMEX CTA 964-142518	Créditos/Banobras	3'770,774
1-jul-14	Scotiabank Inverlat 13104750365	Subsemun Aportación Municipal 2014	12'000,000

Total transferido a otras cuentas \$ 111'781,897

Posteriormente con fecha 23 de julio de 2014, se abrió la cuenta bancaria SCOTIABANK INVERLAT No. 13104748808 para el manejo de los recursos del Fondo, en la cual sólo se depositaron los ingresos de los meses de julio a diciembre de 2014, mismos que fueron traspasados de la siguiente manera:



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

ANEXO 7 3/10

FECHA	CUENTA BANCARIA	USO	IMPORTE TRANSFERIDO
09-dic-14	BBVA Bancomer 0193853535	Gasto Corriente	\$ 19'495,014
	BANAMEX, S.A. 128795	Nómina	98'088,517
	Scotiabank Inverlat 13104750365	Subsemun Aportación Municipal 2014	5'388,587

transferido a otras cuentas \$ 122'972,118

Total transferido de ambas cuentas \$ 234'754,015.

Por lo anterior, incumple con el Artículo 69, Tercer y Cuarto Párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- b) Para la integración de la información financiera, la Entidad no mantiene registros específicos del Fondo debidamente identificados y controlados; incumpliendo con el Artículo 70, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- c) Adicionalmente, la Entidad no efectúa el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, incumpliendo con los Artículos 7, Primer Párrafo 38, 70, Fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17 y 47 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

3.3 ADOPCIÓN E IMPLANTACIÓN DE NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

La Entidad no aplicó durante el ejercicio las siguientes Normas:

- a) Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).
- b) Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014 H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 7 4/10

- c) Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.
- d) Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Por lo anterior, incumple con el Artículo 7, Primer Párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.4 TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADO DEL FONDO.

- a) La Entidad no presentó informes del primer trimestre de indicadores, por lo anterior, incumple con los Artículos 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 85 Fracción II, Párrafo Tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de abril de 2013.
- b) La Entidad no proporcionó evidencia documental de que hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, meta y beneficiarios; incumpliendo con el Artículo 37 en relación con el Apartado B, Fracción II Inciso c) del Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

3.5 SEGURIDAD PÚBLICA.

- a) El Plan Municipal de Desarrollo en materia de Seguridad Pública del XXI Ayuntamiento de Ensenada para el periodo 2014-2016 carece de indicadores que permiten evaluar los resultados obtenidos; incumpliendo con los Artículos 48 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California y 79, Fracciones II, VI, VII, IX y XI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014 H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 7 5/10

3.6 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS E IMPACTOS DEL FONDO.

- a) La Entidad no proporcionó, evaluaciones efectuadas con los resultados obtenidos por la aplicación de indicadores generados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para determinar el logro de objetivos, metas y resultados. Adicionalmente, no proporcionó evaluaciones efectuadas por instancias técnicas de evaluación federales y locales con base a los indicadores señalados, así como su respectiva publicación; incumpliendo con los Artículos 134, Párrafos Segundo y Quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, Fracción I, y 110, Párrafo Cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, Párrafo Cuarto, Fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- b) No se proporcionó evidencia de acuerdos celebrados entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como las dependencias coordinadoras del Fondo, sobre las medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, incumpliendo con los Artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Numeral Décimo Cuarto, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

3.7 EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.

- a) La Entidad carece de manuales de procedimientos para el manejo de los recursos del Fondo.
- b) Carece de mecanismos de planeación para determinar por rubro programático el ejercicio del recurso.
- c) Carece de mecanismos para el registro contable y presupuestal específicos del Fondo, lo que impide conocer el ejercicio del recurso de manera oportuna.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014 H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 7 6/10

- d) La Entidad abrió 2 cuentas bancarias para el manejo del Fondo, sin embargo, sólo en una cuenta bancaria se depositaron los ingresos de julio a diciembre, utilizando la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF 2013 para el depósito de los ingresos de enero a junio, mismos que se transfirieron a cuentas bancarias utilizadas principalmente para gasto corriente.
- e) La gestión del fondo no fue transparente; ya que no se proporcionó evidencia de difusión de las acciones por realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios.
- f) La Entidad carece de evaluaciones de los resultados, lo que impide conocer el impacto del mismo en el municipio; aunque es necesario recalcar que el 85% del recurso se destinó a servicios personales de personal operativo de seguridad pública.
- g) El Plan Municipal de Desarrollo en materia de Seguridad Pública 2014-2016, carece de indicadores para evaluar sus resultados.
- h) No se proporcionó evidencia de evaluaciones efectuadas por instancias técnicas de evaluación federales y locales, así como su respectiva publicación.
- i) No se celebraron acuerdos sobre medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos.

La Entidad recibió durante el ejercicio 2014, subsidio por la cantidad de \$ 71'476,170 para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN), de los cuales se observa lo siguiente:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014 H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 7 7/10

4.1 Control Interno

a) Ambiente de control

La Entidad cuenta con un manual de organización y un manual de procedimientos para la Dirección de Seguridad Pública, elaborados durante el ejercicio 2013; sin embargo, fueron autorizados por la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fecha 20 de mayo y 2 de julio de 2014, respectivamente; los cuales a la fecha de revisión carecen de la aprobación del Cabildo. Por lo anterior, se incumple con el Artículo 3, Fracción I de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

b) Riesgos

- b.1) Se carece de actividades de control eficientes que permitan la correcta aplicación de la normatividad en los procesos de adquisición de bienes y servicios.
- b.2) Se observa falta de coordinación entre las diferentes áreas que intervienen en la administración y registro del subsidio, lo que provoca que la calidad de la información sea deficiente, impidiendo que esta se genere de manera oportuna, precisa y confiable.
- b.3) Se carece de mecanismos para disponer de indicadores que permitan evaluar los resultados alcanzados.
- b.4) Se carece de controles eficientes que permitan conocer, registrar y resguardar con oportunidad los bienes adquiridos.

c) Información y Comunicación

- c.1) No se garantiza la calidad, oportunidad y suficiencia de la información financiera, ya que se carece de un sistema integral que genere información contable-presupuestal de manera oportuna, que permita el seguimiento puntual de las acciones del subsidio.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014 H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 7 8/10

c.2) El sistema de registro contable no cumple adecuada y oportunamente con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por la CONAC.

d) **Actividades de Control**

Se carece de actividades de control que permitan el cumplimiento oportuno de sus obligaciones en materia de transparencia, como son el envío de informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como su posterior publicación y difusión.

Por lo anterior, se incumple con los Artículos 3, Fracción I de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y 10 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California.

4.2 Transferencia de Recursos

a) El Municipio incumplió con las disposiciones establecidas para efectuar el cierre del ejercicio del subsidio que debió concluirse el 30 de enero de 2015; por lo observado a continuación:

a.1) Se presentó comprobante de reintegro extemporáneamente con fecha 9 de julio de 2015.

a.2) Se presentaron las constancias de cancelación de las dos cuentas bancarias específicas para la administración del recurso federal y el de coparticipación hasta el mes de agosto de 2015.

Por lo anterior incumplió con la Regla Vigésima Séptima, Fracción I-D y E de las Reglas para el otorgamiento de Subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de enero de 2014.

Cabe señalar que la Entidad no proporcionó el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio con fecha 28 de febrero de 2014 debidamente firmado, ya que carece de las firmas de las autoridades federales y estatales que suscribieron dicho convenio.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014 H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 7 9/10

4.3 Registro e información contable y presupuestaria

Al cierre del ejercicio presenta un saldo de naturaleza contraria en la cuenta bancaria por un importe de -\$ 16'933,497; observándose que presenta cheques en tránsito por el importe de \$ 33'996,761, los cuales debieron registrarse como pasivo al no efectuarse su entrega física al beneficiario para su cobro; por lo anterior incumple con la Norma de Información Financiera NIF C-1 "Efectivo y Equivalentes de Efectivo"

4.4 Transparencia del ejercicio del subsidio.

- a) El Municipio no proporcionó evidencia de que se remitieron reportes trimestrales al Consejo Nacional de Seguridad Pública, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio. Por lo anterior, incumple con la Regla Vigésima Primera, inciso H, de las Reglas para el otorgamiento de Subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de enero de 2014 así como la Cláusula Tercera incisos E) y F) del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN celebrado con fecha 28 de febrero de 2014.
- b) De la revisión efectuada a los reportes trimestrales publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es de indicarse lo siguiente:
 - b.1) La Entidad no presentó informes trimestrales correspondientes al primero, segundo trimestre y el cuarto trimestre fue presentado de forma extemporánea, por lo anterior, incumple con los Artículos 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 85 Fracción II, Párrafo Tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014 H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 7 10/10

4.5 Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza.

La Entidad no proporcionó los resultados obtenidos de la aplicación de exámenes de control de confianza efectuados a 125 elementos; por lo anterior incumple con la Regla Trigésima Novena, Fracción II Inciso I de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de enero de 2014 y los Artículos 18 y 44, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

4.6 Cumplimiento de objetivos y metas del SUBSEMUN.

El municipio no realizó evaluación sobre el impacto de los resultados alcanzados en materia de seguridad pública, derivados de la ejecución de los Programas con Prioridad Nacional financiados con recursos del SUBSEMUN conforme a los Lineamientos generales de diseño y ejecución de los programas de evaluación del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al gobierno del distrito federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (subsemun 2014); incumpliendo con la Regla Cuadragésima Octava, Fracción II de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de enero de 2014.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014 H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA NO PROPORCIONADA, RELATIVA AL FIDEICOMISO DEL FONDO DE RETIRO POLICIAS

ANEXO 8 1/3

- a.1) Copia del documento que indique los nombres de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso de la administración Pública correspondiente al XXI Ayuntamiento “Declaración Tercera”, inciso g).
- a.2) Copia del documento que indique el o los representantes del Comité Técnico. “Declaración Tercera”, inciso h).
- a.3) Copia de los Acuerdos establecidos por el Comité Técnico. Cláusula Novena “Del Funcionamiento del Comité Técnico”.
- a.4) Relación de personal operativo de la policía preventiva de la Dirección de Seguridad Pública beneficiado. Declaración Tercera, inciso e), “Participante o Fideicomisario en Primer Lugar”.
- a.5) En su caso, modificaciones o reformas efectuadas al Plan del Fondo de Retiro. Declaración Tercera, último párrafo.
- a.6) Total de aportaciones efectuadas al Fideicomiso. Cláusulas Primera “De la Constitución del Fondo” y Cuarta, “Del patrimonio e Incrementos del Fideicomiso”.
- a.7) Evidencia de difusión al personal beneficiado de la implementación del Fideicomiso. Cláusula Tercera, “De la fecha de inicio del Plan”.
- a.8) Productos o rendimientos que se deriven de la inversión y, en su caso, de la reinversión de los bienes que integran el patrimonio del Fideicomiso. Cláusula Cuarta, “Del patrimonio e Incrementos del Fideicomiso”.
- a.9) Notificaciones efectuadas a la fiduciaria por aportaciones o incrementos al Fideicomiso. Cláusula Cuarta, último párrafo “Del patrimonio e Incrementos del Fideicomiso”.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014 H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA NO PROPORCIONADA, RELATIVA AL FIDEICOMISO DEL FONDO DE RETIRO POLICIAS

ANEXO 8 2/3

- a.10) En su caso, apertura de las subcuentas necesarias a nombre de cada uno de los participantes de conformidad con la Cláusula quinta inciso b).
- a.11) En su caso, cantidades entregadas a personal operativo de la policía preventiva de la Dirección de Seguridad Pública, por instrucciones del Comité Técnico.
- a.12) Actas de las sesiones celebradas por el Comité Técnico, de conformidad con la Cláusula Novena “Del Funcionamiento del Comité Técnico”.
- a.13) Copia de los informes mensuales enviados por la Fiduciaria, sobre la situación que guarda el patrimonio del Fideicomiso, aportaciones recibidas, intereses y dividendos cobrados, perdidas y utilidades realizadas, capitalizaciones efectuadas, pagos realizados por instrucciones del Comité Técnico y saldos en efectivo; y en su caso, copia de las observaciones efectuadas a dichos informes. De conformidad con lo señalado en las Cláusulas Décima “Facultades y Obligaciones del Comité Técnico” y Décima Tercera inciso 4) “De las Obligaciones y Facultades del Fiduciario”.
- a.14) Copia de los estados de cuenta mensuales y en su caso, las aclaraciones al mismo; de conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda (por los meses de mayo a diciembre de 2014).
- a.15) Relación de gastos, derechos e impuestos generados por el Fideicomiso; según Cláusula Vigésima Tercera “Gastos, derechos e impuestos”.
- a.16) En su caso, modificaciones efectuadas al Anexo “G” “Honorarios Fiduciarios del Fideicomiso F/407917-4”, parte integrante del contrato.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014 H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA NO PROPORCIONADA, RELATIVA AL FIDEICOMISO DEL FONDO DE RETIRO POLICIAS

ANEXO 8 3/3

- a.17) Pagos efectuados a la Fiduciaria por otros servicios bancarios o fiduciarios (cheques de caja, giros bancarios, transferencias electrónicas, etc.) según tarifas vigentes. "ANEXO G".

- a.18) Copia de pólizas de los registros contables efectuados con su respectiva documentación soporte.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

**RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES NO EJERCIDOS, REPROGRAMADOS O
REEMBOLSADOS.**

ANEXO 9

No. DE CUENTA	USO/DESTINO	SALDO CONTABLE AL 31-12-14
BANREGIO CTA. 097-00001-002-6	HÁBITAT FEDERAL 2008	\$ 10,969
BANREGIO CTA. 097-00001-003-4	HÁBITAT ESTATAL 2008	56,051
SCOTIABANK INVERLAT 13104623215	RAMO 33 2009	96,708
BBVA BANCOMER S.A. 0164535952	SUBSEMUN 2009	360,549
BBVA BANCOMER S.A. 0165518326	FEIEF 2009	161,672
BBVA BANCOMER S.A. 0165613531	PISOS FIRMES 2009	239,368
SCOTIABANK INVERLAT 00314623215	INVERSIÓN RAMO 33 2009	902
BBVA BANCOMER S.A. 0188884676	SUBSEMUN 2012	1'036,096
BBVA BANCOMER,S.A.0183524914	FDO. PAV. Y ESP. DEP. P/MUN.	234,337
BBVA BANCOMER, S.A. 0188884722	HABITAT 2012	153,751
BBVA BANCOMER S.A. 0188884757	PREP 2012	160,897
BBVA BANCOMER S.A. 0190807664	FOPEDEP 2012	7,741
BBVA BANCOMER 0185753635	FINFRAMUN 2011	260,449
BBVA BANCOMER, S.A. 0173427455	HÁBITAT FEDERAL 2010	59,706
BANAMEX, S.A. 964-142348	FONDO III 2010	6'414,365
BBVA BANCOMER, S.A. 0173427242	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2010	153,447
BANAMEX, S.A. 964-142372	FONDO IV 2010	11,961
BBVA BANCOMER,S.A. 181776223	HÁBITAT FEDERAL 2011	219,171
HSBC,S.A. 4040648362	FONDO IV 2007	19,147
BANREGIO,S.A. 097000010093	HÁBITAT ESTATAL 2009	9,469
BBVA BANCOMER,S.A. 0181776576	SUBSEMUN 2011	2'533,578
BANREGIO,S.A. 097-000010107	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2009	171,616
BANREGIO,S.A. 097-000010085	HÁBITAT FEDERAL 2009	108,023
BBVA BANCOMER,S.A. 0181776428	PREP 2011	247,781
BBVA BANCOMER,S.A. 01752747107	EMPLEO TEMPORAL 2010	497,460
BBVA BANCOMER,S.A.0167470460	ACTIVOS PRODUCTIVOS-2009	23,347
BANORTE, S.A. 0677535195	FONDO III 2011	3'534,294
BBVA BANCOMER S.A. 0171799029	SUBSEMUN 2010	429,086
BBVA BANCOMER S.A. 0172406187	PISOS FIRMES 2010	55,264
BBVA BANCOMER,S.A.0192259893	FONEDIN 2013	40,269
SANTANDER,S.A. 65-50441930-3	FOPEDEP-2014	38,656
SCOTIANBANK,S.A. 13104748824	HABITAT-FEDERAL 2014	1'346,173
SCOTIANBANK,S.A. 13104748832	PREP-FEDERAL 2014	24,738
SCOTIANBANK,S.A. 13104748921	PROGRAMA CONTINGENCIA ECONOMICA-2014	22,159
	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	\$ 18'739,200



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014
H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

**RELACIÓN DE MATERIALES Y REFACCIONES LOCALIZADOS EN LA DELEGACIÓN
DE SAN QUINTIN, NO RECONOCIDOS CONTABLEMENTE
ANEXO 10 1/2**

EXISTENCIA			
CANTIDAD	DESCRIPCION ARTICULO	MARCA	SERIE
1	FILTRO CUMBUSTIBLE	NAPA OLD	3360
2	FILTRO CUMBUSTIBLE	FRAM	PH47
2	FILTRO CUMBUSTIBLE	FLEETGUARD	FF5321
1	FILTRO CUMBUSTIBLE	GONHER	G.P.11
2	FILTRO CUMBUSTIBLE	GONHER	G.P.78
1	FILTRO PARA ACEITE	LUBERFINER	PH675
1	PEGAMENTO P/TUBOS	WELD ON	ABS 773
1	FILTRO	BALDWIN	BT 287-10
1	FILTRO	FLEETGUARD	LF 3316
1	FILTRO	NAPA GOLD	3472
1	FILTRO	LUBERFINER	LFH 5015
2	FILTRO DE GASOLINA	LUBERFINER	LFF 3579
1	FILTRO DE GASOLINA	LUBERFINER	FF 5034
1	FILTRO DE GASOLINA WATER SEP	LUBERFINER	LFF 3579
2	FILTRO DE GASOLINA	LUBERFINER	FP 251F
1	FILTRO DE GASOLINA	LUBERFINER	LFP 925F
1	FILTRO DE GASOLINA	FRAM	PH 36
1	FILTRO PARA ACEITE	GONHER	GP-69
1	FUEL WATER SEPARTOR	NAPA GOLD	3123
1	FILTRO PARA COMBUSTIBLE	GONHER	GP-1108
1	FILTRO PARA COMBUSTIBLE	GONHER	GP-62
2	FITRO PARA ACEITE	LUBERFINER	LFP-3191
1	CAJA DE BERING	ORS	3L-1425
1	FILTRO PARA ACEITE	LUBERTINER	PH-675
1	FILTRO PARA COMBUSTIBLE	DONALSON	P551313
1	FILTRO P/ GASOLINA	LUBERFINER	LFP-944F
1	FILTRO PARA COMBUSTIBLE	LUBERFINER	LFF-4293
1	FILTRO PARA ACEITE	GONHER	GP-31
1	FILTRO PARA ACEITE	LUBERFINER	L-353I.F
1	MICA	ARANHA	2250
1	FILTRO PARA COMBUSTIBLE	DONALSON	P550503
2	MULTI PORPSE MOLY GREASE	FLEETRITR	99/044C2



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014 H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

ANEXO 10 2/2

2	FILTRO PARA ACEITE	GONHER	GP-88
2	FILTRO PARA ACEITE	GONHER	LFP-5570
1	FILTRO PARA COMBUSTIBLE	LUBERFINER	LFF-5002
1	FILTRO PARA AIRE	GONHER	GA-798R
1	FILTRO PARA AIRE	SIN MARCA	LAF-7640
1	FILTRO PARA AIRE	NAPA	1730
1	CAJAS CON 70 DE BOLLAS REFLEJANTE (VIALETAS)	APEX	M-921
2	CAJAS DE COMPONENTES DRIVETRUN	SPICER	SPL-100-1X
2	CAJAS DE COMPONENTES DRIVETRUN	PTC	PT-279HR
1	FILTRO	LUBERFINER	LD-1778
1	FILTRO	LUBERFINER	LAF-9545
4	LAMPARAS PUBLICAS (MAL ESTADO)	SIN MARCA	SIN MODELO
1	FILTRO DE AIRE	LUBERFINER	LAF-4499
1	FILTRO DE AIRE	LUBERFINER	LAF-9102
1	FILTRO	FLEETGUARD	AF-2570
1	FILTRO PARA AIRE	GONHER	GA-799R
1	FILTRO PARA AIRE	LUBERFINER	LAF-4500
1	RASTRILLO	TRUPER	SIN MODELO
1	BOMBA PARA DIESEL	SIN MARCA	SIN MODELO
1	SOPORTE DE MOTOR	SIN MARCA	SIN MODELO
1	MUFLE PARA CATERPILLAR		112-3249
108 PIEZAS	LAMPARA DE VAPOR DE SODIO	SAN LIGHT	LU150/ED23.5/E39
	2 CAJAS COMPLETAS CONTIENE 48 PIEZAS Y UNA DE 12 PIEZAS		
48 PIEZAS	LAMPARA DE VAPOR DE SODIO	SAN LIGHT	LU250/ET18/E39
	2 CAJAS CON 24 PIEZAS		
12 PIEZAS	FOCO VAPOR DE MERCURIO	SAN LIGHT	MV/250/E39/DX
	1 CAJA CON 12 PIEZAS		
24 PIEZAS	FOCO TUBULAR CLARO SODIO ALTA PRESION	OSRAM	60HZ-E39-250WTTS
	2 CAJAS CONTIENE 12 PIEZAS		